



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

Facatativá (Cundinamarca), 13 de octubre de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el “DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es el **“DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Calle 15 No. 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-TELEMATICA

Una vez realizada la consulta en la plataforma del SECOP II, se pudo evidenciar que desde la vigencia 2023 hasta la 2026, la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, ha realizado solo el siguiente proceso de contratación, el cual presenta similares características técnicas a las exigidas para el presente proceso:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

VIGENCIA 2024

El día 12 de septiembre de 2024, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088-CENACTELEMÁTICA-2024**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 053-CENACTELEMÁTICA-2024**, cuyo objeto fue el **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACION - SICCA DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**, con la firma **ICOMM SOLUTIONS S.A.S**, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$119.815.000,00) incluido IVA**, así:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA																																																																																						
OBJETO DEL CONTRATO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACION - SICCA DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.																																																																																						
NUMERO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088-CENACTELEMÁTICA-2024																																																																																						
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 053-CENACTELEMÁTICA-2024																																																																																						
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD.																																																																																						
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>IVA 19%</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td colspan="8">A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)</td></tr><tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO : realizar mantenimiento correctivo de acuerdo a los requerimientos específicos establecidos en el ítem 3.2.1 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05</td><td>HORA</td><td>21</td><td>672.268,91</td><td>127.731,09</td><td>800.000,00</td><td>16.800.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO : realizar mantenimiento PREVENTIVO de acuerdo a los requerimientos específicos establecidos en el ítem 3.2.2 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>31.500.000,00</td><td>5.985.000,00</td><td>37.485.000,00</td><td>37.485.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>MANTENIMIENTO ADAPTATIVO : realizar mantenimiento ADAPTATIVO de acuerdo a los requerimientos específicos establecidos en el ítem 3.2.3 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>23.159.663,87</td><td>4.400.336,13</td><td>27.560.000,00</td><td>27.560.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>MANTENIMIENTO PERFECTIVO: DISEÑO Y DESARROLLO DE DISPOSITIVO AERONAVES: El contratista deberá realizar diseño, desarrollo y puesta en marcha del módulo de DISPOSITIVO DE AERONAVES de acuerdo a ítem 3.2.4.1 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05</td><td>MODULO</td><td>1</td><td>20.571.428,57</td><td>3.908.571,43</td><td>24.480.000,00</td><td>24.480.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>MANTENIMIENTO PERFECTIVO: DISEÑO Y DESARROLLO DE MODULO DE CARGUE DE HORAS A PERSONAS: El contratista deberá realizar diseño, desarrollo y puesta en marcha de un módulo que permita la creación de registros para el historial de horas individual para cada persona en el creada en el sistema, este módulo deberá contar con un apartado que permita cargar documentos adjuntos relacionados con el cargue de los registros que se realicen. De acuerdo ítem 3.2.4.3 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05</td><td>MODULO</td><td>1</td><td>11.336.134,45</td><td>2.153.865,55</td><td>13.490.000,00</td><td>13.490.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ADJUDICADO</td><td>\$119.815.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>\$120.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">SOBRANTE</td><td>\$ 185.000,00</td></tr></table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)								1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO : realizar mantenimiento correctivo de acuerdo a los requerimientos específicos establecidos en el ítem 3.2.1 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05	HORA	21	672.268,91	127.731,09	800.000,00	16.800.000,00	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO : realizar mantenimiento PREVENTIVO de acuerdo a los requerimientos específicos establecidos en el ítem 3.2.2 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05	SERVICIO	1	31.500.000,00	5.985.000,00	37.485.000,00	37.485.000,00	3	MANTENIMIENTO ADAPTATIVO : realizar mantenimiento ADAPTATIVO de acuerdo a los requerimientos específicos establecidos en el ítem 3.2.3 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05	SERVICIO	1	23.159.663,87	4.400.336,13	27.560.000,00	27.560.000,00	4	MANTENIMIENTO PERFECTIVO: DISEÑO Y DESARROLLO DE DISPOSITIVO AERONAVES: El contratista deberá realizar diseño, desarrollo y puesta en marcha del módulo de DISPOSITIVO DE AERONAVES de acuerdo a ítem 3.2.4.1 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05	MODULO	1	20.571.428,57	3.908.571,43	24.480.000,00	24.480.000,00	6	MANTENIMIENTO PERFECTIVO: DISEÑO Y DESARROLLO DE MODULO DE CARGUE DE HORAS A PERSONAS: El contratista deberá realizar diseño, desarrollo y puesta en marcha de un módulo que permita la creación de registros para el historial de horas individual para cada persona en el creada en el sistema, este módulo deberá contar con un apartado que permita cargar documentos adjuntos relacionados con el cargue de los registros que se realicen. De acuerdo ítem 3.2.4.3 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05	MODULO	1	11.336.134,45	2.153.865,55	13.490.000,00	13.490.000,00	VALOR TOTAL ADJUDICADO							\$119.815.000,00	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$120.000.000,00	SOBRANTE							\$ 185.000,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																																																																																
A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)																																																																																							
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO : realizar mantenimiento correctivo de acuerdo a los requerimientos específicos establecidos en el ítem 3.2.1 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05	HORA	21	672.268,91	127.731,09	800.000,00	16.800.000,00																																																																																
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO : realizar mantenimiento PREVENTIVO de acuerdo a los requerimientos específicos establecidos en el ítem 3.2.2 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05	SERVICIO	1	31.500.000,00	5.985.000,00	37.485.000,00	37.485.000,00																																																																																
3	MANTENIMIENTO ADAPTATIVO : realizar mantenimiento ADAPTATIVO de acuerdo a los requerimientos específicos establecidos en el ítem 3.2.3 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05	SERVICIO	1	23.159.663,87	4.400.336,13	27.560.000,00	27.560.000,00																																																																																
4	MANTENIMIENTO PERFECTIVO: DISEÑO Y DESARROLLO DE DISPOSITIVO AERONAVES: El contratista deberá realizar diseño, desarrollo y puesta en marcha del módulo de DISPOSITIVO DE AERONAVES de acuerdo a ítem 3.2.4.1 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05	MODULO	1	20.571.428,57	3.908.571,43	24.480.000,00	24.480.000,00																																																																																
6	MANTENIMIENTO PERFECTIVO: DISEÑO Y DESARROLLO DE MODULO DE CARGUE DE HORAS A PERSONAS: El contratista deberá realizar diseño, desarrollo y puesta en marcha de un módulo que permita la creación de registros para el historial de horas individual para cada persona en el creada en el sistema, este módulo deberá contar con un apartado que permita cargar documentos adjuntos relacionados con el cargue de los registros que se realicen. De acuerdo ítem 3.2.4.3 FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-05	MODULO	1	11.336.134,45	2.153.865,55	13.490.000,00	13.490.000,00																																																																																
VALOR TOTAL ADJUDICADO							\$119.815.000,00																																																																																
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$120.000.000,00																																																																																
SOBRANTE							\$ 185.000,00																																																																																
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$119.815.000,00																																																																																						
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PREVIO																																																																																						



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

	CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES:	
OFERENTE ADJUDICATARIO	ICOMM SOLUTIONS S.A.S	
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA DEL MISMO SE HARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, AEROPUERTO EL DORADO, PUERTA 6, CAMPO AÉREO GENERAL JOSE JOAQUÍN MATA LLANA BERMÚDEZ, EDIFICIO CACSA LL, SEGUNDO PISO, DATACENTER CIGOA. CENTRO DE COSTOS 3R23000301D3DAVAA.	
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.	
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez realizada la consulta en la plataforma del SECOP II, se evidencia un proceso de contratación realizado por otra entidad estatal con iguales o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", el cual se relaciona a continuación:

VIGENCIA 2025

El 19 de diciembre de 2025, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN, suscribió CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 277-CENACAVIACION-2025, dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-253-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto fue el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)", con la firma INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S, por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$94.000.000,00), Incluido IVA y todos los impuestos de ley.

ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN
---------	---



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

OBJETO DEL CONTRATO	DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA).								
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 277-CENACAVIACION-2025.								
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-253-CENACAVIACION-2025.								
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA DE IVA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS								
	1	HORAS DE DESARROLLO: teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la especificación técnica No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-01561/COM-06	HORA	1000	78.991,60	19%	15.008,404	94.000,000	94.000.000,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA									\$ 94.000.000,00
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$94.000,00								
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$94.000.000,00								
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGO TOTAL: SE REALIZARÁ PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL EQUIVALENTE A LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS								
OFERENTE ADJUDICATARIO	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S								
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN								
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS								
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 DE DICIEMBRE DE 2025								
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA DEL MISMO SE HARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, AEROPUERTO EL DORADO, PUERTA 6, CAMPO AÉREO GENERAL JOSE JOAQUÍN MATA LLANA BERMÚDEZ, EDIFICIO CACSA LL, SEGUNDO PISO, DATACENTER CIGOA. CENTRO DE COSTOS 3R23000301D3DAVAA								
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DEL 2007 HASTA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2025.								
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	TIPO DE RIESGO				GARANTIAS EXIGIBLES				
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.				
	CALIDAD DE LOS SERVICIOS				Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de los servicios.				
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.				

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Desde el 2016 se implementó en el Centro Integrado de Gestión Operacional de la División de Aviación Asalto Aéreo el Sistema Integrado de Gestión de Operaciones Aéreas con el fin de brindar una herramienta con la capacidad de comando y control de la información de los procesos de aviación del Ejército Nacional. Específicamente esta plataforma gestiona de forma integrada los componentes requeridos para garantizar la operación aérea de manera eficiente y segura a través de la sistematización y digitalización de requerimientos



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

aéreos, programas de entrenamiento de tripulaciones y pilotos, gestión de certificaciones médicas, gestión de combustibles y asignación de horas a los diferentes equipos y plataformas con las que dispone la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional.

Esta plataforma es un desarrollo en sitio que satisface específicamente las necesidades del proceso de aviación del Ejército Nacional. En tal sentido son constantes las mejoras correctivas y evolutivas del software con el propósito de satisfacer los requerimientos de flujos de información, estadísticas, reportes operacionales y técnicos. De igual manera se requiere de forma permanente adelantar corrección a Bugs de seguridad, limpieza de datos y fortalecimientos de los controles de seguridad con el propósito de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Por lo anterior es de vital importancia disponer de los servicios especializados de ingeniería para adelantar los procesos de diseño, desarrollo y ajuste a los diferentes módulos de la plataforma, así como actualización de componente y su arquitectura.

Para la vigencia 2026, se requiere dar continuidad a las actividades de diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento que se han venido adelantando sobre la plataforma SICCA, teniendo en cuenta que su evolución responde a los requerimientos funcionales, operacionales, técnicos y de seguridad que se identifican durante su utilización. En este sentido, los desarrollos y ajustes ejecutados en vigencias anteriores, incluida la vigencia 2025, atendieron las necesidades identificadas para dichos periodos y constituyen la base sobre la cual continúa evolucionando el sistema. Para la presente vigencia se requiere continuar con la implementación de nuevos desarrollos, ajustes y mejoras sobre los módulos existentes, así como con las actividades de soporte, mantenimiento, actualización de componentes y fortalecimiento de su arquitectura, de acuerdo con las necesidades actualmente identificadas por la División de Aviación Asalto Aéreo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La plataforma SICCA fue desarrollada específicamente para garantizar el flujo de información entre los diferentes procesos de la Aviación del Ejército Nacional. La evolución y mejora continua de los procesos de aviación demanda la adaptación y evolución de la plataforma de acuerdo con las necesidades operacionales y funcionales que se identifican durante su utilización. De igual manera, el aumento de la digitalización de los procesos institucionales y del intercambio de información genera nuevos riesgos y amenazas en materia de ciberseguridad y ciberdefensa. Esta condición requiere la permanente observancia y gestión sobre las aplicaciones y plataformas institucionales, con el fin de mitigar los riesgos y el impacto ante posibles eventos de fuga, pérdida o afectación de la información institucional.

Para la presente vigencia, teniendo en cuenta la evolución de la plataforma desde su implementación en el año 2016 y los requerimientos identificados durante su operación, se requiere continuar con el mantenimiento y soporte de los componentes de su arquitectura, así como con el afinamiento de sus bases de datos, con el fin de garantizar la integridad, disponibilidad y adecuada gestión de la información. De igual manera, se requiere fortalecer la integración y visualización de los datos mediante tableros de comando y control que apoyen la toma de decisiones y permitan atender oportunamente los requerimientos de información por parte del mando superior.

Estas actividades exceden el alcance de las labores ordinarias de administración técnica de la plataforma y requieren personal especializado en desarrollo de software y bases de datos que adelante actividades de análisis de requerimientos y datos, diseño e implementación de interfaces, desarrollo y ajuste de funcionalidades,



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

optimización de bases de datos, así como implementación y actualización de componentes de software a versiones soportadas y seguras que contribuyan a mitigar los riesgos asociados a la exposición cibernética.

Determinación de la cantidad requerida

Con el fin de soportar la cantidad estimada, se realizó una distribución preliminar del esfuerzo técnico requerido por líneas de trabajo, considerando las necesidades funcionales, operacionales y tecnológicas actualmente identificadas en SICCA, así:

Necesidad o línea de trabajo	Horas estimadas
Desarrollo de tablero de estadísticas	240
Desarrollo de tablero administrativo interactivo	260
Desarrollo de formularios, registros y reportes PDF del módulo de estandarización	1.470
Ajustes y evolución de ALSE	250
Ajustes y evolución de Combustibles	250
Tableros complementarios para módulos existentes	150
Desarrollo de integraciones e interoperabilidad	630
Mantenimiento correctivo y atención de defectos	350
Documentación y diagnóstico para modernización progresiva	250
Pruebas transversales, seguridad y despliegues	150
TOTAL, ESTIMADO	4.000

La determinación de las 4.000 horas de servicios especializados de ingeniería de software se establece a partir de una estimación preliminar del esfuerzo técnico necesario para atender las necesidades identificadas sobre los diferentes componentes funcionales y tecnológicos de SICCA, considerando actividades de análisis, diseño, desarrollo, integración, mantenimiento, pruebas, documentación e implementación de soluciones.

Para su dimensionamiento, se toman como referencia las características técnicas del sistema existente, la cantidad de componentes identificados, la diversidad de módulos funcionales, las actividades de desarrollo proyectadas y la necesidad de garantizar su mantenimiento y evolución tecnológica. La estimación contempla tanto los requerimientos actualmente identificados como la capacidad necesaria para atender necesidades que puedan surgir durante la ejecución contractual, derivadas de cambios operacionales, administrativos, funcionales, normativos o tecnológicos que impliquen ajustes, ampliaciones o nuevas funcionalidades dentro del alcance del sistema.

En este sentido, **la distribución de horas por actividades o componentes constituye una proyección técnica de referencia para sustentar la cantidad requerida y no una asignación fija, exclusiva o inmodificable de horas por módulo o desarrollo.**

Por lo anterior, las actividades y cantidades estimadas podrán ser objeto de priorización, redistribución o ajuste durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la entidad, sin superar el número total de horas contratadas y siempre que las actividades se encuentren comprendidas dentro del objeto, alcance y condiciones contractuales establecidas.

Asimismo, la identificación de módulos, formularios, tableros, reportes e integraciones corresponde a las necesidades inicialmente previstas y no constituye una relación taxativa de los requerimientos que podrán atenderse. En consecuencia, podrán incorporarse nuevos desarrollos, modificaciones o ajustes funcionales y tecnológicos relacionados con SICCA, previa evaluación técnica, estimación del esfuerzo y autorización de la



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

supervisión contractual, conforme a los procedimientos establecidos. De esta manera, las 4.000 horas representan una capacidad estimada y limitada de servicios especializados de ingeniería de software, orientada a garantizar la atención continua de los requerimientos funcionales y tecnológicos de SICCA, permitiendo adaptar su ejecución a las necesidades institucionales que se presenten durante la vigencia contractual.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES SMS POR MENSUALIDAD

El Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA) requiere contar con un servicio de notificaciones SMS que permita comunicar oportunamente a los usuarios información relacionada con las actividades operacionales y administrativas gestionadas a través de la plataforma.

Estas notificaciones son generadas de manera dinámica, de acuerdo con los eventos registrados en el sistema, entre los cuales se encuentran las modificaciones en las órdenes de vuelo, las alertas por proximidad al vencimiento de certificados médicos del personal y demás situaciones que requieran informar oportunamente a los usuarios.

En este sentido, no es posible establecer con exactitud una cantidad fija de mensajes SMS que serán generados durante un periodo determinado, debido a que su consumo depende de la actividad operacional, la cantidad de usuarios y la frecuencia de los eventos registrados en SICCA.

Por lo anterior, establecer la contratación exclusivamente por una cantidad determinada de mensajes podría ocasionar el agotamiento anticipado de estos, afectando la continuidad del servicio y la entrega oportuna de notificaciones durante la vigencia contractual.

En consecuencia, se considera técnicamente conveniente contratar el servicio bajo una modalidad de prestación mensual, con una capacidad de envío que permita atender la demanda variable de notificaciones generadas por SICCA, evitando interrupciones ocasionadas por el agotamiento de una bolsa predeterminada de mensajes.

Esta modalidad busca garantizar la continuidad operativa del servicio, facilitar la planeación presupuestal y asegurar que los usuarios reciban oportunamente las notificaciones generadas por el sistema, de acuerdo con las condiciones y niveles de servicio establecidos contractualmente, sustentado así a través del oficio radicado No. 2026519032819293, el cual se adjunta al presente estudio previo.

La necesidad anteriormente descrita se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades No. 00022193, emitido por la división de aviación asalto aéreo, para el **DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**, centralizado a través del plan No. 2026186013398706.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83162	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos	HORAS DE DESARROLLO	0	4000	4000	81112209	N/A	81000001



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

		generales y específicos de la Especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06							
2	83162	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	0	3	3	83111603	N/A	81000001

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". (...)

Así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y cuyo análisis se describe a continuación:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes objeto del presente proceso.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del decreto 1082 de 2015, que establece la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()".

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para el **"DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

2.2.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

2.2.1.1.1 Finalidad y alcance del análisis técnico

En cumplimiento del deber de planeación contractual, el presente análisis tiene como finalidad identificar y evaluar las condiciones técnicas y tecnológicas del mercado relacionado con los servicios requeridos para el Sistema Integrado de comando y control de aviación o por sus siglas SICCA, con el propósito de establecer una línea base objetiva que permita determinar la existencia de oferta, las capacidades disponibles en el mercado, las tendencias tecnológicas, condiciones de prestación, estándares de calidad, seguridad, continuidad, soporte y demás aspectos que puedan incidir en la adecuada estructuración y ejecución del proceso contractual.

En consecuencia, el análisis técnico no se limita a describir las tecnologías utilizadas por SICCA, sino que busca establecer si el mercado cuenta con empresas y talento especializado capaces de prestar los servicios requeridos, cuáles son las condiciones bajo las cuales normalmente se prestan, qué riesgos tecnológicos deben considerarse y qué requisitos técnicos resultan razonables y proporcionales para garantizar la adecuada ejecución contractual.

2.2.1.1.2 Caracterización técnica de la necesidad

SICCA corresponde a un sistema de información que soporta procesos institucionales relacionados con la gestión y registro de información operacional y administrativa, cuya continuidad, disponibilidad, integridad, trazabilidad y seguridad resultan relevantes para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

De acuerdo con la naturaleza de la plataforma, las necesidades técnicas asociadas a su sostenimiento pueden comprender actividades de desarrollo de software, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, administración



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

y optimización de bases de datos, actualización de componentes tecnológicos, integración con otros sistemas de información, gestión de incidentes, aseguramiento de calidad, seguridad de aplicaciones, soporte especializado, gestión de configuración, despliegue de versiones, documentación técnica y transferencia de conocimiento.

Cuando dentro del alcance contractual se contemplen actividades de migración tecnológica o de infraestructura, estas deben ejecutarse bajo procedimientos controlados que permitan conservar la integridad de la información, minimizar indisponibilidades, verificar la compatibilidad de las aplicaciones y garantizar mecanismos de reversión en caso de presentarse incidentes durante el cambio.

En ese sentido, el mercado relevante para satisfacer la necesidad de SICCA no se circunscribe exclusivamente a empresas dedicadas al sector defensa o aeronáutico. Desde el punto de vista tecnológico, comprende empresas de desarrollo de software, integración de sistemas, servicios administrados de tecnologías de información, bases de datos, infraestructura, DevOps que acrediten capacidades compatibles con la complejidad, criticidad y arquitectura tecnológica del sistema.

2.2.1.1.3 Condiciones técnicas y tecnológicas del mercado

El mercado de servicios de tecnologías de información ha evolucionado hacia modelos en los cuales el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones se soporta en arquitecturas modulares, servicios de integración mediante APIs, automatización de pruebas y despliegues, gestión centralizada de código fuente, monitoreo de aplicaciones, seguridad incorporada durante el ciclo de desarrollo y mecanismos de recuperación y continuidad.

Para sistemas institucionales como SICCA, las capacidades técnicas disponibles en el mercado pueden agruparse en los siguientes componentes

Componente	Capacidades presentes en el mercado
Desarrollo frontend	Desarrollo y mantenimiento de interfaces web mediante frameworks modernos; gestión de componentes, accesibilidad, usabilidad y compatibilidad con navegadores.
Desarrollo backend	Implementación y mantenimiento de lógica de negocio, APIs, servicios, reglas operacionales e integraciones mediante tecnologías empresariales como Java y otros ecosistemas equivalentes.
Bases de datos	Administración, modelado, optimización, respaldo, recuperación, migración, ajuste de consultas, integridad y seguridad de bases de datos empresariales.
Integración	Consumo y publicación de servicios, APIs REST, interoperabilidad entre aplicaciones, autenticación y sincronización de información.
DevOps / DevSecOps	Gestión de repositorios, automatización de compilación, pruebas, análisis de código, integración continua y despliegues controlados.
QA y pruebas	Pruebas funcionales, integración, regresión, rendimiento, seguridad y aceptación.
Seguridad	Gestión de vulnerabilidades, autenticación, autorización, trazabilidad, registros de auditoría, protección de datos y fortalecimiento de aplicaciones.
Infraestructura	Administración de servidores, sistemas operativos, servidores de aplicaciones,



	disponibilidad, respaldo, monitoreo y recuperación.
Gestión del servicio	Administración de incidentes, problemas, cambios, versiones, niveles de servicio y documentación.

La tendencia del mercado colombiano evidencia una demanda de conocimientos especializados en áreas como desarrollo de software, DevOps, ciberseguridad, computación en la nube, analítica e inteligencia artificial. El Estudio de Empleabilidad y Talento Digital en Colombia 2025–2030, desarrollado por el Ministerio TIC y Fedesoft, identifica estas áreas dentro de las capacidades y perfiles asociados a la transformación del mercado laboral TI nacional.¹

¹ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y Fedesoft. Estudio de Empleabilidad y Talento Digital en Colombia 2025–2030, publicado en diciembre de 2025.

Para SICCA, la incorporación de estas prácticas no implica necesariamente modificar su arquitectura de manera inmediata, sino asegurar que el futuro contratista tenga capacidad para mantener la solución actual y, cuando sea técnicamente conveniente y previamente autorizado por la Entidad, realizar procesos controlados de actualización, modernización y reducción de deuda tecnológica

2.2.1.1.4 Estado tecnológico y gestión de obsolescencia

Uno de los aspectos relevantes del mercado corresponde al ciclo de vida de las tecnologías sobre las cuales operan los sistemas de información. La evolución periódica de sistemas operativos, lenguajes, servidores de aplicaciones, frameworks y componentes de terceros genera la necesidad de planear actualizaciones antes de que los fabricantes o comunidades finalicen su soporte.

Para la plataforma SICCA, este aspecto resulta particularmente relevante respecto de los componentes de infraestructura y software base actualmente utilizados.

Ubuntu 20.04 LTS finalizó su período de soporte estándar el 31 de mayo de 2025. Canonical mantiene alternativas de mantenimiento extendido mediante Ubuntu Pro y recomienda evaluar la migración hacia versiones LTS posteriores.²

De igual forma, Apache Software Foundation anunció que el soporte de la rama Apache Tomcat 9.0.x finalizará el 31 de marzo de 2027.³

Oracle Database 19c corresponde a una versión de soporte prolongado (Long Term Release) y actualmente dispone de horizonte de soporte del fabricante; por tanto, su utilización no representa por sí misma una condición de obsolescencia inmediata.⁴

En consecuencia, el mercado y los ciclos de soporte actuales hacen técnicamente conveniente que el servicio a contratar no se limite exclusivamente a la atención de fallas, sino que contemple capacidades para analizar compatibilidades, administrar versiones, gestionar vulnerabilidades, evaluar ciclos de vida y ejecutar actualizaciones tecnológicas controladas cuando estas sean requeridas y autorizadas por la Entidad.

² Canonical. Ubuntu 20.04 LTS (Focal Fossa). Información oficial del ciclo de soporte. Consulta: septiembre de 2026.

³ Apache Software Foundation. End of support for Apache Tomcat 9.0.x. Publicado el 11 de febrero de 2026. Consulta: septiembre de 2026.

⁴ Oracle Corporation. Oracle Database Release and Support Information / Lifetime Support. Consulta: septiembre de 2026.



2.2.1.1.5 Amplitud de la oferta

El sector colombiano de software y servicios TI presenta una oferta amplia y diversificada. De acuerdo con información publicada por Fedesoft a partir del estudio "El Pulso del Software en Colombia", la industria colombiana de software y tecnologías de información registró para 2024 ventas por aproximadamente \$44,25 billones y una base de 6.805 empresas activas.⁵

Estas cifras evidencian la existencia de un ecosistema empresarial nacional significativo. Sin embargo, para efectos del presente proceso no resulta técnicamente correcto considerar que la totalidad de dichas empresas constituye automáticamente oferta potencial para SICCA. El universo de posibles contratistas debe acotarse a aquellas organizaciones que cuenten con experiencia, talento humano e infraestructura organizacional compatibles con actividades de desarrollo, mantenimiento, integración, bases de datos, seguridad, soporte y operación de sistemas de información de complejidad comparable.

La oferta disponible incluye desde empresas especializadas en desarrollo de software hasta integradores tecnológicos y compañías que prestan servicios de administración de aplicaciones, bases de datos, infraestructura, calidad y ciberseguridad.

Por tanto, desde el punto de vista técnico, **se evidencia la existencia de mercado nacional para desarrollar las actividades asociadas al mantenimiento, soporte y evolución de una plataforma de las características tecnológicas de SICCA.**

La determinación de la amplitud de la oferta para el presente proceso se complementó con el sondeo de mercado realizado por la Entidad, dentro del cual se adelantó un evento de cotización en el que participaron las empresas

- CYBERIS S.A.S. NIT 901956360-8
- NETWORK Y ACCESORIE SAS NIT 901159165-9
- OMNIASSET DATA & ENGINEERING S.A.S. NIT 902066612
- AVANCEMOS TECH SAS NIT 901594523-7
- SOFTGIC S.A.S NIT 900395252-9

La información obtenida mediante dichas cotizaciones se analizó conjuntamente con la revisión de procesos de contratación de objeto similar publicados en SECOP y demás fuentes consultadas por la Entidad, con el propósito de identificar la existencia de actores del mercado con capacidad para atender las condiciones técnicas y operativas requeridas.

⁵ Federación Colombiana de la Industria de Software y TI – Fedesoft / Observatorio de Datos de Cenisoft. El Pulso del Software en Colombia. Resultados correspondientes al comportamiento sectorial de 2024, publicados en 2025.

2.2.1.1.6. Oferta nacional y participación de proveedores extranjeros

Del análisis general de las capacidades existentes en el sector TIC colombiano no se identifica, por la naturaleza del desarrollo, mantenimiento, soporte, integración y administración de sistemas de información, una condición técnica que obligue a que el futuro contratista sea exclusivamente extranjero. En Colombia existe talento especializado y oferta empresarial en desarrollo de software, administración de bases de datos, infraestructura, DevOps, ciberseguridad y gestión de servicios tecnológicos. Los estudios sectoriales realizados por MinTIC y Fedesoft evidencian la existencia de oferta y demanda nacional de talento en diferentes especialidades del sector TI, así como la necesidad de continuar fortaleciendo competencias digitales especializadas. Lo anterior no excluye



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

que algunos componentes utilizados por SICCA provengan de fabricantes internacionales, ni que determinadas licencias, actualizaciones o servicios de soporte especializado puedan depender de dichos fabricantes o de sus canales autorizados. Por tanto, puede existir participación extranjera o relacionamiento con fabricantes internacionales sin que ello implique que la ejecución integral del servicio requiera necesariamente un oferente extranjero. En consecuencia, la nacionalidad del proponente no constituye en sí misma una capacidad técnica. Los requisitos deben concentrarse en la experiencia, talento humano, metodología, herramientas y capacidad demostrable para atender adecuadamente la plataforma tecnológica objeto del proceso.

2.2.1.1.7 Certificaciones y estándares aplicables

El mercado de tecnologías de la información dispone de diferentes mecanismos para acreditar los conocimientos y competencias del personal especializado, entre ellos títulos académicos, cursos, diplomados, certificaciones técnicas y experiencia específica certificada.

Para el presente proceso, la identificación de estas competencias se realiza teniendo en cuenta las actividades requeridas para el diseño, desarrollo, soporte, mantenimiento, integración y evolución del Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, así como las tecnologías que actualmente conforman su arquitectura.

En consecuencia, los requisitos de formación, experiencia, cursos y certificaciones definidos para el equipo de trabajo guardan relación con las responsabilidades asignadas a cada perfil y con las tecnologías efectivamente utilizadas en SICCA. El sistema utiliza actualmente tecnologías asociadas a desarrollo Java, Spring Boot, React, Redux, servicios REST, autenticación JWT, JPA, PL/SQL y Oracle Database 19c, entre otras.

La exigencia de dichas competencias no pretende incorporar tecnologías diferentes a las actualmente soportadas por el sistema, sino garantizar que el personal encargado de intervenir su código fuente, bases de datos, integraciones y componentes tecnológicos cuente con conocimientos y experiencia acordes con las actividades que deberá desarrollar. Cuando el requisito pueda ser acreditado mediante diferentes cursos, certificaciones o mecanismos de formación, su análisis deberá atender al contenido, alcance y competencias demostradas, verificando que exista correspondencia con las actividades asignadas al respectivo perfil.

Certificación, curso o competencia	Aplicación al objeto	Análisis de pertinencia
Arquitectura empresarial	Planeación, análisis y orientación técnica de soluciones y componentes del sistema.	Resulta pertinente para el Líder de Proyecto debido a su responsabilidad sobre la coordinación y orientación técnica de las actividades de desarrollo y evolución del sistema. El Anexo B contempla un curso certificado de arquitectura empresarial para este perfil.
Programación orientada a objetos en Java	Desarrollo, mantenimiento y comprensión de componentes backend de SICCA.	Guarda relación directa con la tecnología utilizada por el sistema, cuyo backend se encuentra soportado sobre Java 11 y Spring Boot. El Anexo B contempla curso o diplomado certificado en programación orientada a objetos en Java para el Líder de Proyecto.
Experiencia en desarrollo Java y diseño de software	Desarrollo, mantenimiento, modificación e implementación de funcionalidades.	Es pertinente para el Ingeniero de Desarrollo Java, considerando que deberá intervenir componentes del sistema y que el Anexo B exige experiencia específica en liderazgo de desarrollo, diseño e implementación de sistemas y utilización de Oracle.



SCRUM metodologías ágiles y	Gestión de requerimientos, organización del desarrollo y coordinación de actividades iterativas.	Se relaciona con la gestión y evolución continua de requerimientos. El Anexo B solicita certificación SCRUM para el Ingeniero de Requerimientos y para el Ingeniero de Integración de Plataformas.
Desarrollo Fullstack	Comprensión e interacción entre componentes Frontend, backend y servicios.	Resulta pertinente para el Ingeniero de Requerimientos como conocimiento complementario que facilita la identificación y estructuración de requerimientos técnicamente viables. El Anexo B contempla certificación y/o diplomado en Desarrollo Fullstack.
Redes	Comprensión de comunicaciones, servicios, conectividad e integración entre componentes.	Se contempla como conocimiento complementario para el Ingeniero de Requerimientos, especialmente frente a funcionalidades que impliquen intercambio de información o integración de servicios.
Oracle administración y de bases de datos	Administración, respaldo, recuperación, migración y evolución de la base de datos SICCA.	Tiene relación directa con la infraestructura existente, teniendo en cuenta que SICCA utiliza PL/SQL y Oracle Database 19c. Para el especialista de base de datos se exige experiencia en backups, restore, migración y virtualización asociada al entorno Oracle.
Oracle Infrastructure Architect	Conocimientos especializados relacionados con infraestructura tecnológica Oracle.	El Anexo B contempla esta certificación para el Ingeniero Especialista DB Oracle, en concordancia con las actividades especializadas sobre la plataforma de base de datos.
Backend integración de plataformas	Desarrollo e integración entre sistemas, servicios y componentes tecnológicos.	Resulta pertinente para el Ingeniero de Integración de Plataformas, a quien el Anexo B exige experiencia como desarrollador Backend.
Automatización CI/CD	Automatización de procesos de integración, construcción y despliegue del software.	Es pertinente para las actividades de evolución e integración continua del sistema. El Anexo B exige experiencia en automatización CI/CD para el Ingeniero de Integración de Plataformas.
Ciberseguridad	Desarrollo e integración segura, protección de servicios, credenciales y mecanismos de autenticación.	Guarda relación con las responsabilidades del Ingeniero de Integración de Plataformas. El Anexo B exige curso o certificado en ciberseguridad para este perfil.
API REST, HTTPS, TLS, JSON y mecanismos de autenticación	Integración de SICCA con servicios externos, particularmente el servicio de notificaciones SMS.	Corresponden a estándares y mecanismos técnicos de integración, no necesariamente a certificaciones del personal. El Anexo B exige API REST o mecanismo equivalente, HTTPS, TLS 1.2 o superior, intercambio mediante JSON o equivalente y mecanismos seguros de autenticación.

Análisis de aplicación al proceso

Del análisis realizado se evidencia que existe en el mercado una amplia oferta de certificaciones, estándares y marcos de referencia relacionados con las diferentes disciplinas que intervienen en la operación, mantenimiento, soporte y evolución de sistemas de información.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

En consecuencia, los requisitos técnicos y las certificaciones que resulten aplicables deberán guardar correspondencia con las especificaciones técnicas definidas desde la etapa de planeación del proceso, así como con las actividades, responsabilidades y nivel de especialización asignado a cada perfil o servicio. Cuando resulte técnicamente procedente, podrá admitirse la acreditación mediante certificaciones equivalentes, siempre que su contenido, alcance y nivel de competencia permitan demostrar capacidades comparables frente al requisito establecido.

Para tecnologías específicas de fabricante, la exigencia deberá justificarse principalmente cuando la ejecución contractual implique administración, configuración, soporte, migración, integración o desarrollo directamente sobre dicha tecnología. En los demás casos, podrá resultar más adecuado verificar la capacidad mediante formación académica, experiencia específica, participación en proyectos similares o conocimiento demostrable.

De esta manera, los estándares y certificaciones constituyen mecanismos de referencia para determinar las capacidades disponibles en el mercado y apoyar la definición de los perfiles requeridos, evitando establecer condiciones técnicas que no correspondan con las necesidades reales del sistema o que puedan generar restricciones innecesarias a la pluralidad de oferentes.

2.2.1.1.8 Condiciones habituales para la prestación del servicio

En servicios de desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas de información, el mercado permite establecer esquemas de ejecución soportados en gestión de requerimientos, control de versiones, ambientes diferenciados, pruebas previas al paso a producción, administración de cambios, documentación y seguimiento de incidentes.

Para SICCA resulta técnicamente conveniente contemplar, de acuerdo con el alcance definitivo del contrato, mecanismos para gestión de incidentes y requerimientos; clasificación por criticidad; acuerdos de niveles de servicio; trazabilidad de cambios; repositorios de código administrados o controlados por la Entidad; revisión y aprobación previa de despliegues; gestión de ambientes de desarrollo, pruebas y producción; planes de respaldo y reversión; documentación de desarrollos; análisis de vulnerabilidades; transferencia de conocimiento; y entrega periódica de documentación técnica actualizada.

Los tiempos concretos de atención, solución, desarrollo y despliegue no deben establecerse únicamente de manera discrecional. Deben construirse considerando la criticidad de cada tipo de incidente, complejidad de los desarrollos requeridos, capacidad del mercado y antecedentes de operación del sistema.

En consecuencia, los niveles de servicio definitivos deberán estar respaldados por el sondeo de mercado y por la necesidad operacional de la Entidad.

2.2.1.1.9 Innovación y nuevas tendencias

El mercado de servicios TI evidencia una evolución hacia prácticas de automatización, observabilidad, DevSecOps, arquitecturas desacopladas, servicios de nube, analítica avanzada e inteligencia artificial. La demanda colombiana de talento en estas áreas confirma que estas capacidades forman parte creciente de la oferta tecnológica.

La evolución e innovación de SICCA estará orientada principalmente a la optimización y automatización de los procesos institucionales, aprovechando la arquitectura, componentes y tecnologías actualmente implementadas en el sistema. En este sentido, se busca transformar actividades que actualmente se realizan de manera manual



en funcionalidades integradas dentro de la plataforma, mejorar los flujos de trabajo y fortalecer la interoperabilidad entre sus diferentes módulos. Lo anterior no implica necesariamente la incorporación de nuevos stacks tecnológicos ni el reemplazo de componentes existentes que continúen siendo funcionales y adecuados para las necesidades institucionales, sino su aprovechamiento y evolución para obtener mayores niveles de eficiencia, trazabilidad y automatización.

Resulta conveniente que el contratista tenga capacidad para formular recomendaciones de evolución tecnológica, pero cualquier modificación significativa de arquitectura deberá contar con evaluación y autorización previa de la Entidad, evitando dependencias tecnológicas innecesarias y garantizando la continuidad de la solución.

2.2.1.1.2.10 Pertinencia y conveniencia para la Fuerza

Desde el punto de vista técnico, resulta pertinente acudir a un servicio especializado cuando la necesidad institucional exige garantizar continuidad en el mantenimiento, soporte, evolución, seguridad y actualización de SICCA y estas actividades demandan competencias especializadas en diferentes áreas de tecnologías de información.

La contratación permite disponer de capacidades multidisciplinarias en desarrollo, bases de datos, infraestructura, seguridad, pruebas y gestión tecnológica, además de establecer niveles de servicio y responsabilidades definidas contractualmente.

Sin embargo, la conveniencia definitiva deberá sustentarse también confrontando estas necesidades con la capacidad técnica y disponibilidad real de personal propio de la Entidad, identificando las actividades que pueden ser ejecutadas internamente y aquellas que requieren apoyo especializado externo.

De esta manera se evita contratar capacidades que ya se encuentren disponibles institucionalmente y se concentra el proceso en aquellas actividades respecto de las cuales exista una brecha técnica, de capacidad, especialización o disponibilidad.

2.2.1.1.11. Conclusión del análisis técnico del sector

De acuerdo con el análisis efectuado, el mercado colombiano de software y servicios de tecnologías de información presenta una oferta amplia de empresas y talento especializado en desarrollo de aplicaciones, administración de bases de datos, infraestructura, DevOps, ciberseguridad, aseguramiento de calidad y gestión de servicios tecnológicos.

No se identifica, en principio, una condición tecnológica que haga indispensable que la ejecución integral del servicio asociado a SICCA sea realizada exclusivamente por un proveedor extranjero. Las tecnologías utilizadas cuentan con presencia, conocimiento y talento especializado en el mercado nacional, sin perjuicio de que determinados productos, licencias o servicios especializados puedan depender de fabricantes internacionales.

Las condiciones actuales de ciclo de vida de algunos componentes tecnológicos refuerzan la necesidad de contar con capacidades de mantenimiento, actualización, seguridad y evolución tecnológica, además del soporte correctivo tradicional.

En materia de formación, experiencia, certificaciones y competencias técnicas, el mercado dispone de diferentes mecanismos para acreditar conocimientos relacionados con las tecnologías y actividades requeridas para SICCA.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Su exigencia deberá guardar relación directa con las responsabilidades de cada perfil, las tecnologías utilizadas por el sistema, los riesgos identificados y las condiciones evidenciadas en el mercado, procurando que los requisitos sean proporcionales y permitan la participación plural de proveedores con capacidad técnica suficiente. Por lo anterior, desde el componente técnico resulta razonable que el proceso contractual evalúe capacidades relacionadas con experiencia en desarrollo, mantenimiento o evolución de sistemas de información de complejidad comparable; personal multidisciplinario; competencias en las tecnologías que conforman SICCA; gestión de bases de datos; aseguramiento de calidad; seguridad de la información; gestión controlada de cambios; documentación; continuidad del servicio; gestión de incidentes; transferencia de conocimiento y administración del ciclo de vida tecnológico.

La experiencia habilitante que se determine deberá guardar relación con la naturaleza tecnológica y complejidad del servicio, evitando restringirla exclusivamente a contratos ejecutados en el sector defensa o aviación cuando las competencias requeridas puedan acreditarse objetivamente mediante proyectos tecnológicos comparables desarrollados en otros sectores.

Finalmente, los resultados del sondeo de mercado, la consulta de potenciales proveedores, los antecedentes contractuales y la revisión de procesos comparables deberán utilizarse para validar que los requisitos técnicos definitivos sean cumplibles por un número plural de actores y permitan satisfacer la necesidad de la Entidad bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, continuidad y competencia.

2.2.1.1.2.13 FUENTES DE REFERENCIA

Para la elaboración del presente análisis técnico del sector se consultaron fuentes oficiales, estudios sectoriales y documentación técnica relacionada con las condiciones del mercado, disponibilidad de talento especializado, estándares aplicables y ciclos de vida de las tecnologías utilizadas por SICCA.

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, 2025.
- República de Colombia. Decreto 1082 de 2015 y normas modificatorias.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y Fedesoft. Estudio de Empleabilidad y Talento Digital en Colombia 2025–2030.
- Fedesoft – Cenisoft. El Pulso del Software en Colombia.
- Ministerio TIC. Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI.
- International Organization for Standardization – ISO. Normas ISO/IEC 27001, ISO/IEC 20000-1, ISO 22301 e ISO 9001.
- Canonical. Información oficial de ciclo de soporte de Ubuntu 20.04 LTS.
- Apache Software Foundation. Información oficial de ciclo de soporte de Apache Tomcat 9.
- Oracle Corporation. Información oficial de soporte de Oracle Database 19c.

2.2.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector económico de SERVICIOS, en razón a que se va a realizar el **"DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de estos sectores económicos.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

De acuerdo con la información obtenida de la página web del DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, durante los últimos cuatro años, el salario mínimo ha registrado incrementos reales sostenidos y significativos por encima de la inflación. Esto implica un aumento de ingresos reales para los hogares. Contrario a algunos planteamientos, la inflación en Colombia disminuyó y pasó de 13,34 % en marzo de 2023 a 5,30 % anual en noviembre de 2025. Además, el mercado laboral completa 14 meses de reducción en la tasa de desempleo, 16 meses de generación de empleo y 5 meses con niveles de desempleo por debajo del 9 %. La evidencia muestra que mejores salarios y la actividad productiva si pueden ir de la mano.

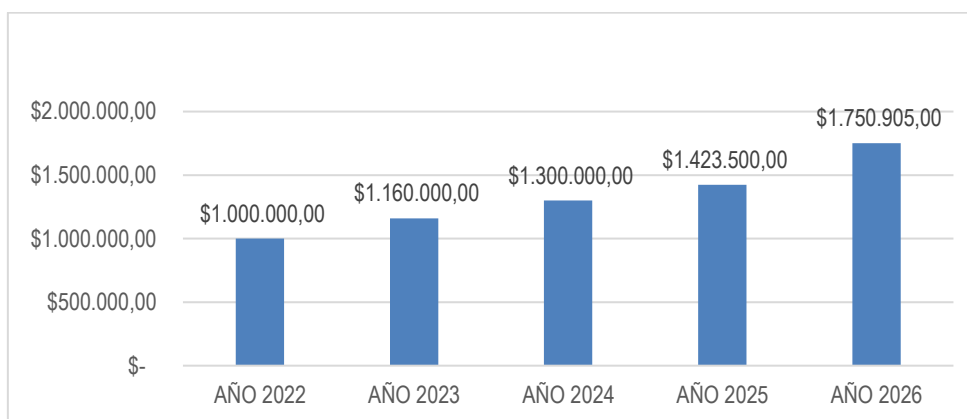
En cuatro años, el salario mínimo en Colombia creció en términos reales, la inflación bajó de 13,3 % a 5,3 % y se crearon cerca de dos millones de empleos

Adicional a lo anterior, en Colombia, la productividad ha mostrado un desempeño negativo en las últimas décadas, con una variación promedio cercana a -0,18 % en los últimos 25 años. En este sentido, los ajustes salariales forman parte de una estrategia más amplia de transformación productiva orientada a elevar el crecimiento potencial del país.

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia se incrementó en un 23%, correspondiente a \$1.750.905,00 sin auxilio de transporte, algunos expertos señalan que este incremento puede afectar significativamente los precios al consumidor final de bienes y servicios ofertados en el mercado nacional, impactando el bolsillo de los colombianos.

No obstante, El Gobierno Nacional estableció de manera transitoria el Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026 en \$1.750.905, según lo dispuesto en el decreto 0159 de 19 de febrero de 2026. Esta medida rige desde la fecha de su publicación y se mantendrá vigente hasta que el Consejo de Estado profiera sentencia en el proceso de nulidad identificado con el radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026), actualmente en trámite ante la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

SALARIO MÍNIMO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS



Fuente: Propia



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Revisando el más reciente boletín técnico ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) SEPTIEMBRE 2026, emitido por el DANE, el 07 de octubre de 2026, se evidencia que, en septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: la división de INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, presentó una variación de -0,02%, tal y como se muestra a continuación:

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,08	1,43	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Entre enero – septiembre del presente año, cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): la división de INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN presentó una variación de 4,08%.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,80	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Por otra parte, se evidencia que, septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año. En el último año, la división INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, presentó una variación de 4,45%.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE. IPC.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional de estos bienes y servicios es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en donde de acuerdo al clasificador de bienes y servicios los productos incluidos dentro de este sector son:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



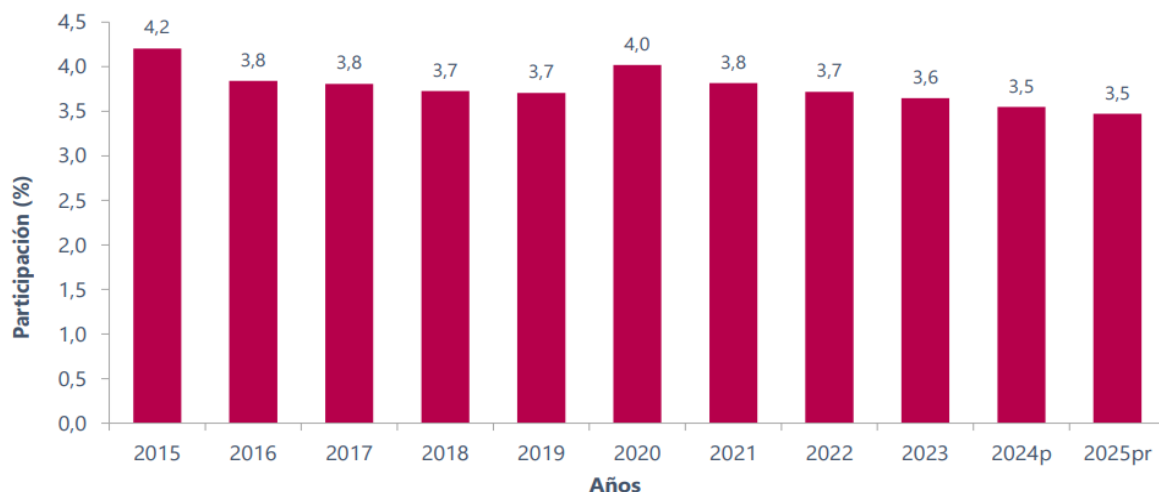
SC6310-1

- Seguridad de los computadores, redes o internet
- Servicios de administración de la unidad central
- Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
- Mantenimiento o soporte de redes de cobertura
- Mantenimiento o soporte de sistemas patentado o autorizados
- Servicios de análisis de sistemas
- Mantenimiento de software de servidores
- Mantenimiento y soporte de software entre otros

SECTOR TIC

Basados en el más reciente boletín técnico CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC) 2023-2025), emitido por el DANE el 27 de marzo de 2026, se pudo evidenciar la participación porcentual del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional, desde el año 2015 hasta el año 2025, observando una igualdad en los años 2024 y 2025 con una participación de 3,5%, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional 2015 – 2025^{pr}



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En cuanto a los principales agregados macroeconómicos del sector TIC, se pudo evidenciar el comportamiento de la cuenta de producción y generación del ingreso, para lo cual es indispensable conocer lo siguiente:

La producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. El valor agregado se obtiene como resultado de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

La cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, que corresponde al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)

Valores a precios corrientes

Total nacional

2023 - 2025^{pr}

Concepto	2023	2024 ^P	2025 ^{pr}
Producción	104.447.703	108.137.381	114.164.400
(-) Consumo Intermedio	52.186.738	53.083.486	56.108.131
(=) Valor Agregado bruto	52.260.965	55.053.895	58.056.269
(-) Remuneración de los asalariados	22.402.813	24.266.619	25.660.884
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.980.388	2.049.619	2.172.783
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	27.877.764	28.737.657	30.222.602

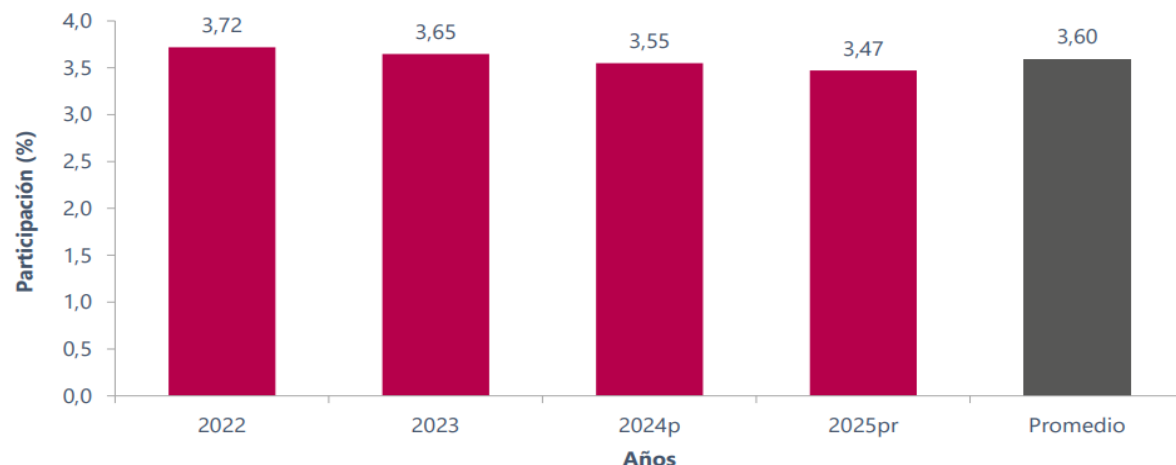
Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En el año 2025, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025 en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Gráfico 2. Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional

Total nacional

2022 - 2025^{pr}



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Por su parte, en 2025, la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 2. Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC

Total nacional
2023 – 2025^{Pr}

Actividad característica TIC	2023	2024 ^P	2025 ^{Pr}
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	100,0	100,0	100,0

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Adicionalmente, en cuanto a la oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2022-2024, se evidencia que los productos con características del sector TIC, son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2024 la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% con relación a 2023.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)

Valores a precios corrientes

Total nacional

2022 - 2024^P

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2022	2023	2024 ^P
Computadores y equipo periférico	10.761	10.378	13.199
Equipos de comunicación	17.630	19.991	14.539
Equipos electrónicos de consumo	302.986	259.292	330.244
Otros bienes y componentes TIC	9.292	8.257	7.487
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	393.502	407.915	535.464
Comercio TIC	8.767.633	9.063.168	9.695.166
Servicios de telefonía fija	2.540.987	2.196.212	1.923.515
Servicios de telefonía móvil	15.312.124	15.433.884	16.332.311
Servicios de otras telecomunicaciones	9.413.356	9.568.252	9.558.226
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.923.471	8.333.448	8.556.115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98.106	102.655	112.952
Software de negocios y servicios de licencias	3.280.253	3.672.275	3.877.781
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	21.494.899	23.672.063	24.812.974
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.675.193	1.876.842	1.936.043
Otros servicios TI	4.057.964	4.344.604	4.411.380
programación y de películas (pago por ver)	5.639.427	5.702.974	5.533.926
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.999.747	3.284.859	3.570.773
Otros contenidos y servicios relacionados	424.848	474.674	527.469
Total Productos característicos TIC	84.362.179	88.431.743	91.749.564
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	240.229.868	253.617.130	264.897.102

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



OFERTA DE TRABAJO DEL SECTOR TIC 2024-2025

En el año 2024, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 0,3% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de contenido y media, comercio TIC y telecomunicaciones, que disminuyeron 10,5%, 9,5% y 5,3% respectivamente. Por el contrario, las actividades de manufactura TIC, infraestructura TIC y servicios TI, crecieron al compararlas con el año 2024.

Tabla 10. Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC), actividades características TIC
Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo
Total nacional
2024 - 2025^P

Actividad característica TIC	2024	2025 ^P	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	294.146	325.360	10,6
Telecomunicaciones	129.155	122.360	-5,3
Comercio TIC	164.038	148.383	-9,5
Contenido y media	149.893	134.118	-10,5
Manufactura TIC	5.442	9.768	79,5
Infraestructura TIC	4.770	5.430	13,8
Total sector TIC	747.443	745.418	-0,3

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

SECTOR SERVICIOS

De conformidad con el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) SEPTIEMBRE DE 2026, emitido por el DANE el 15 de septiembre de 2026, se evidencia en cuanto a la variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos según sub sector de servicios que, en julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

El subsector de TELECOMUNICACIONES, presentó una variación de -2,2%, mientras que las DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, presentó una variación de 3,8%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA

Página 24 de 149

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PF)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1	

Fuente: DANE. EMS.

En consecuencia, la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios, nos muestra que, en julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

El subsector de TELECOMUNICACIONES, presentó una variación de -10,9%, mientras que las DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, presentó una variación de 2,3%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.

La variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios, muestra que, en julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

El subsector de TELECOMUNICACIONES, presentó una variación de 10,2%, mientras que las DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, presentó una variación de 3,2%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANF. FMS.

Así mismo, basados en la variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025), se evidencia que, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

El subsector de TELECOMUNICACIONES, presentó una variación de 1,3%, mientras que las DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, presentó una variación de 6,2%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE. EMS.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Por otra parte, teniendo en cuenta el más reciente boletín técnico PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR, emitido por el DANE, el 18 de agosto de 2026, se evidencia desde el enfoque de la producción que, el comercio al por mayor y al por menor; creció 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Como se observa, en el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, creció 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor creció el 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de información y comunicaciones decreció 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado creció en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

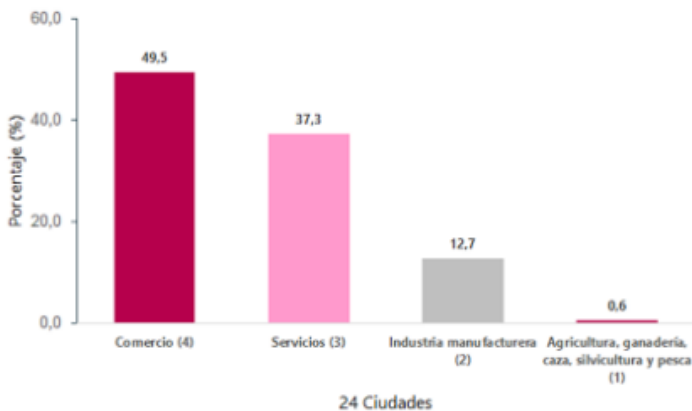
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB T

MIPYMES EN COLOMBIA

Basados en el boletín técnico ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON) II VENDEDORES AMBULANTES 2025, emitido por el DANE, el 18 de septiembre de 2026, se evidencia que, en el año 2025, los 286.061 micronegocios en las 24 ciudades principales y áreas metropolitanas de vendedores ambulantes, se distribuyeron según actividad económica de la siguiente manera, 49,5% en comercio; 37,3% en servicios; 12,7% en industria manufacturera y 0,6% en agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. (Cuadro 3 - Vendedores ambulantes).

Gráfico 2. Distribución de la cantidad de micronegocios de vendedores ambulantes, según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
2025



Fuente: DANE, EMICRON.

En 2025, en las 24 ciudades principales y sus áreas metropolitanas la distribución de micronegocios de vendedores ambulantes, según situación en el empleo del propietario fue de 3,6% para patrón o empleador y 96,4% para trabajador(a) por cuenta propia. (Gráfico 3) (Cuadro 1 - Vendedores ambulantes).

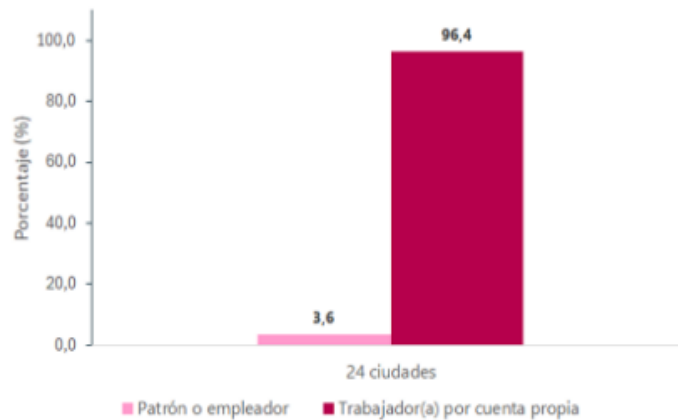


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

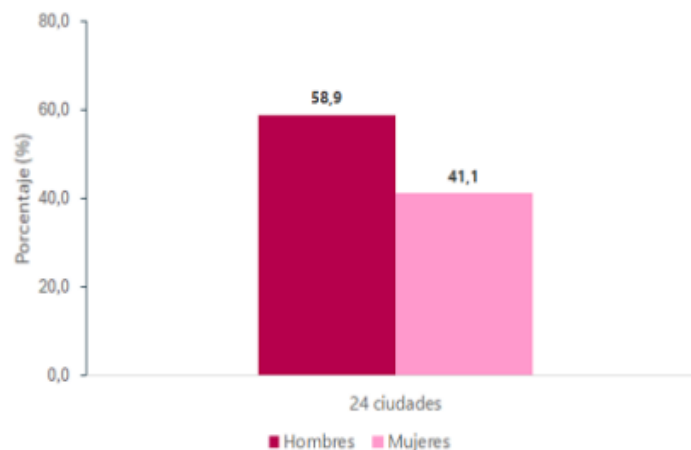
Gráfico 3. Distribución de la cantidad de micronegocios de vendedores ambulantes, según situación en el empleo del propietario (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
2025



Fuente: DANE, EMICRON.

En 2025, en las 24 ciudades principales y sus áreas metropolitanas la distribución de propietarios de los micronegocios de vendedores ambulantes según sexo del propietario fue de 58,9% para hombres y 41,1% para mujeres. (Cuadro 2 - Vendedores ambulantes).

Gráfico 4. Distribución de la cantidad de propietarios(as) de micronegocios de vendedores ambulantes, según sexo (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
2025



Fuente: DANE, EMICRON.

SECTOR EMPRESARIAL



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

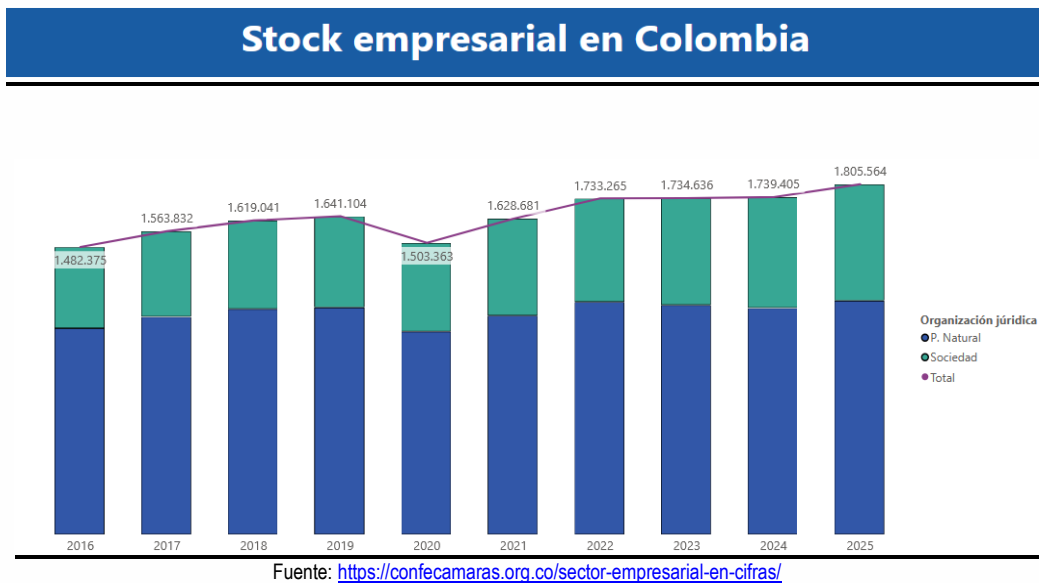


SC6310-1

De conformidad con las cifras del sector empresarial emitido en la pagina web de CONFECAMARAS, composicion empresarial colombiana, se evidencia que con corte al año 2025, Colombia cerró con un total de 1.805.564 empresas, de las cuales el 33,25% son sociedades y el 66,75% corresponden a personas naturales, tal y como se muestra a continuación:



Desde el año 2016 hasta el año 2025, se evidencia que son mas las empresas creadas como persona natural con relacion a las creadas como sociedad, tal y como se muestra a continuacion.



DINAMICA DE CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025

De acuerdo con el mas reciente estudio emitido por CONFECÁMARAS, evidenciando que, durante el primer semestre de 2025, se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo periodo de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025, la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5%



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

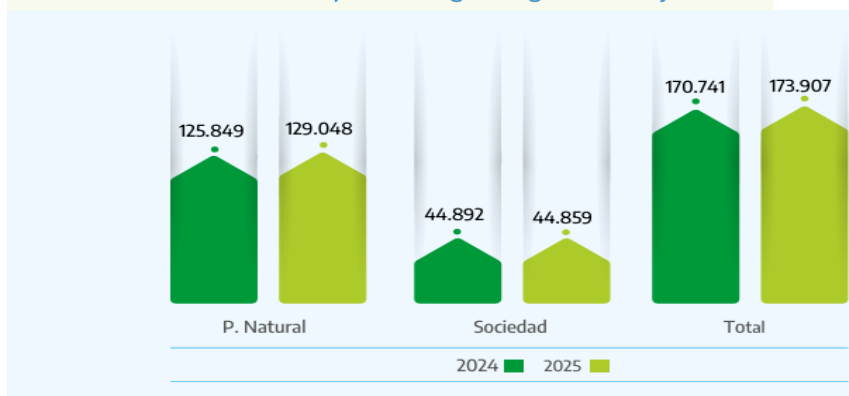
en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

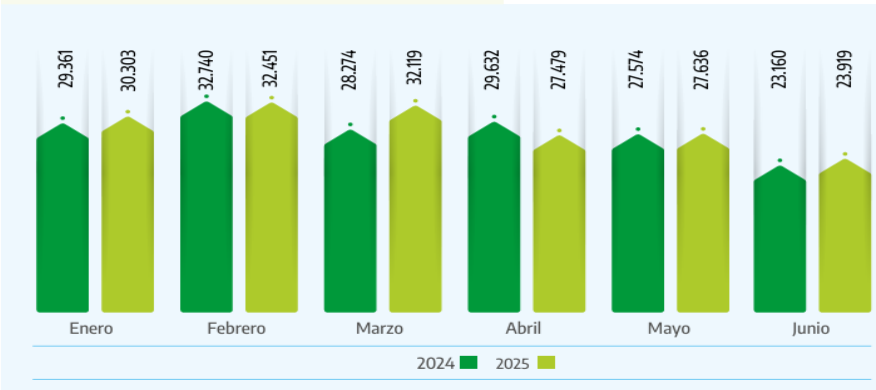


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica>

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

Comparando la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

En el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

De conformidad con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/?s=dinamica+>

LAS MIPYMES EN COLOMBIA



PARA LAS MIPYMES SER PROVEEDORAS DEL SECTOR PÚBLICO SIGUE SIENDO UN RETO, EN PARTE,



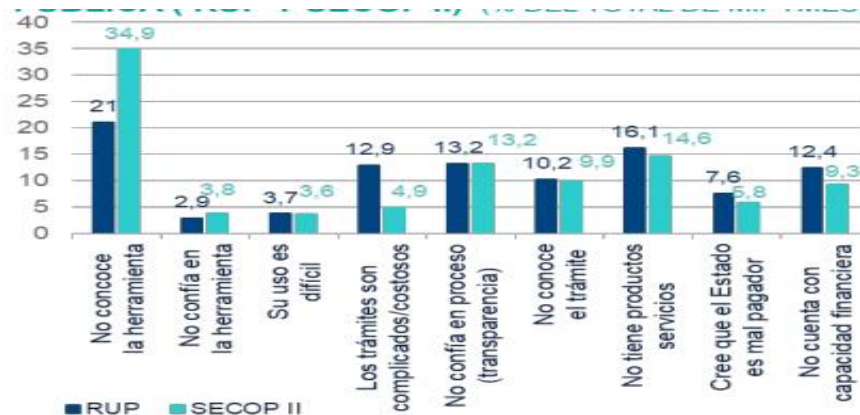
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PORQUE POCAS CONOCEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR¹

RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES) (*)



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- La principal razón para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso. Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

¹ Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf



ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16., del Decreto 1860 del 2021, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011, creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



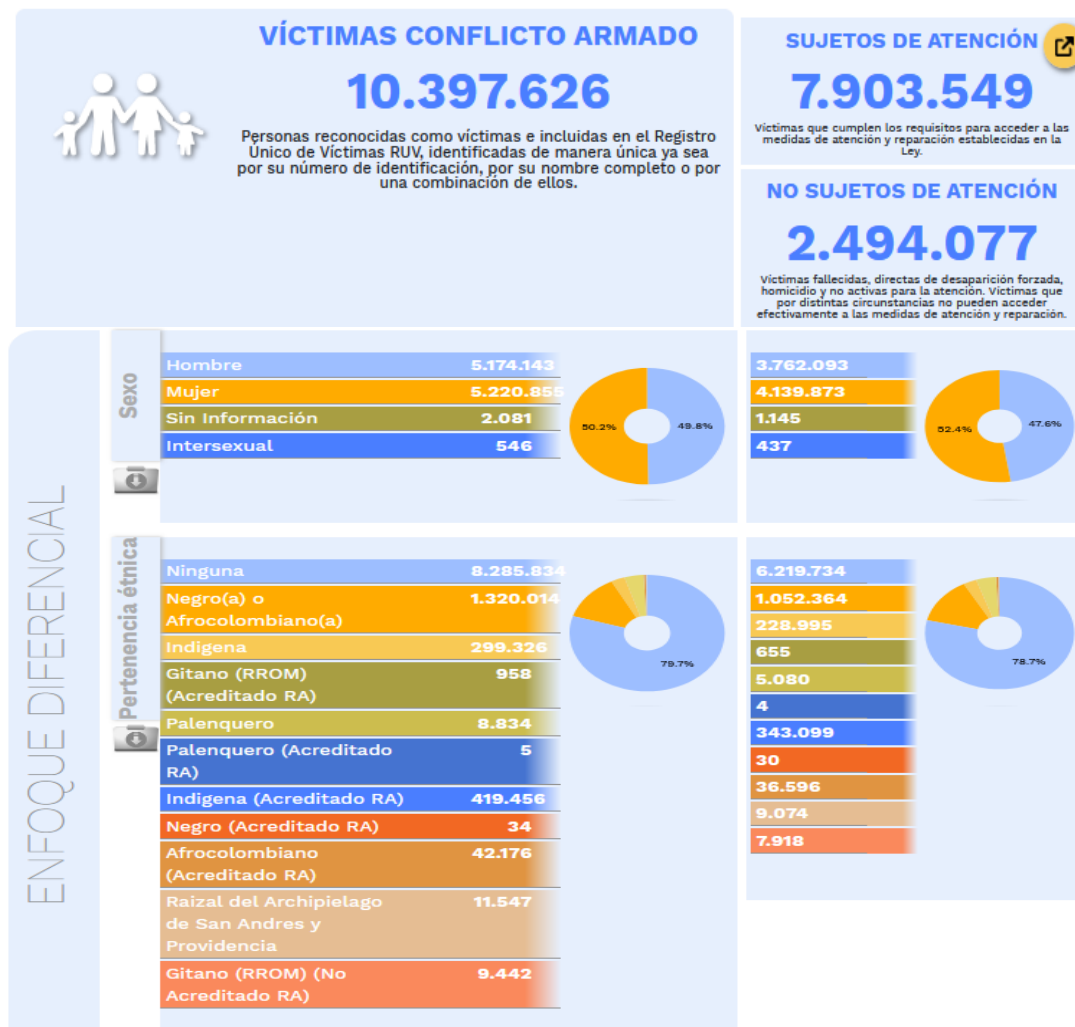
SC6310-1

La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene **en cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

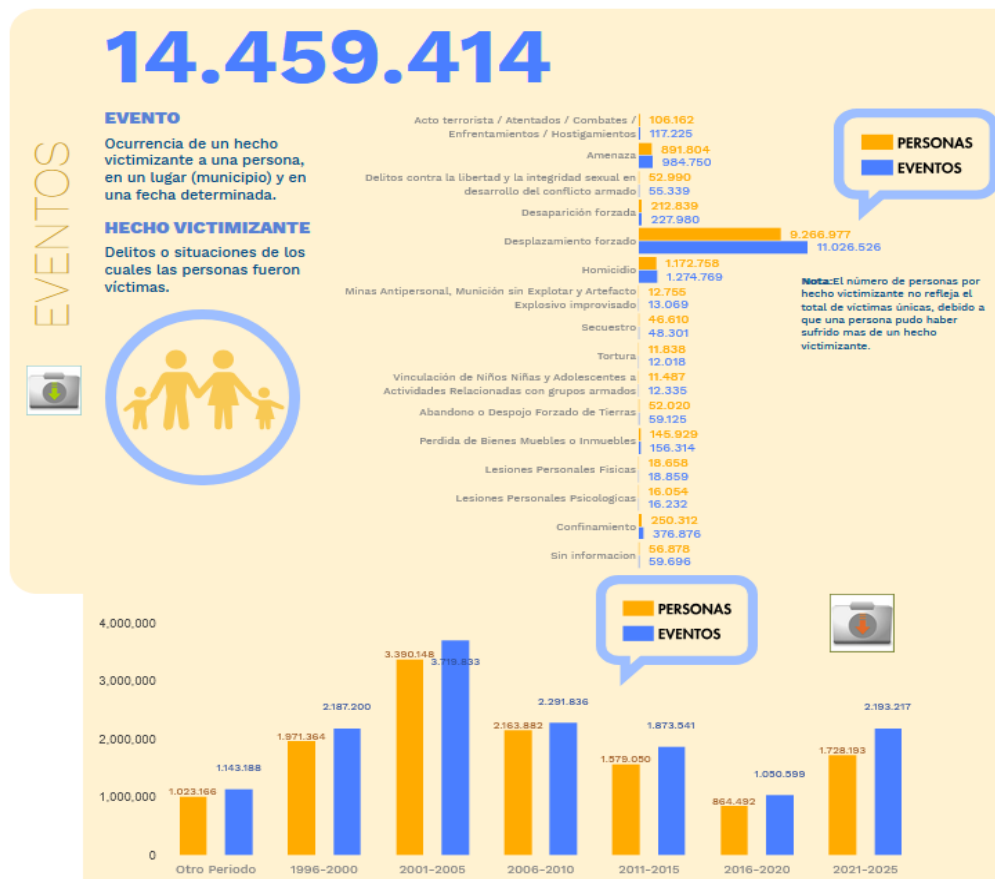
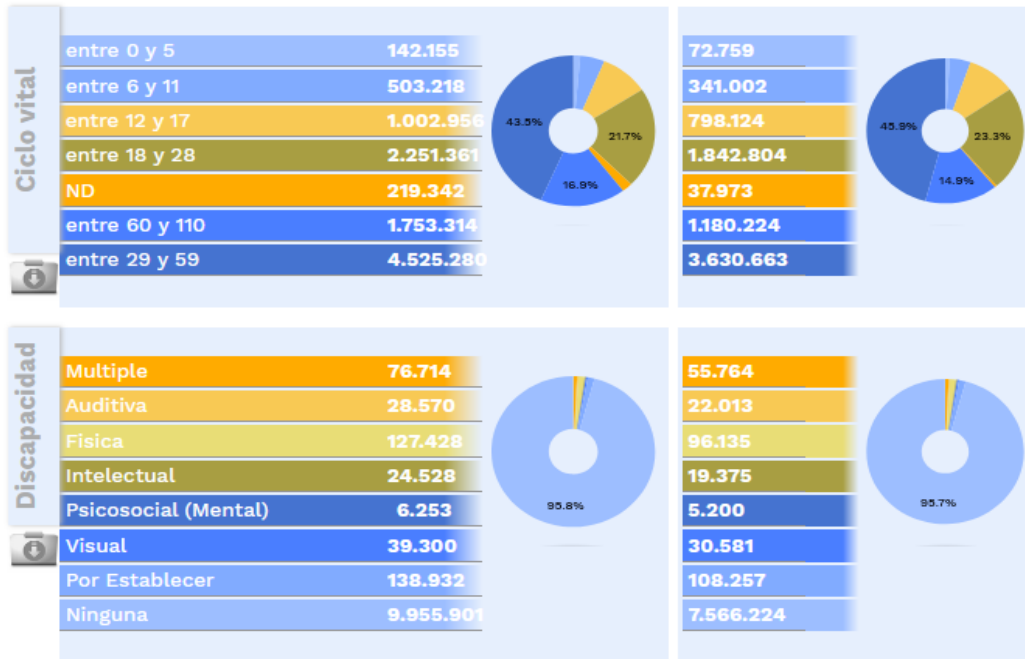
Basados en el Registro Único de Víctimas, a continuación, se presenta la información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas, con enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



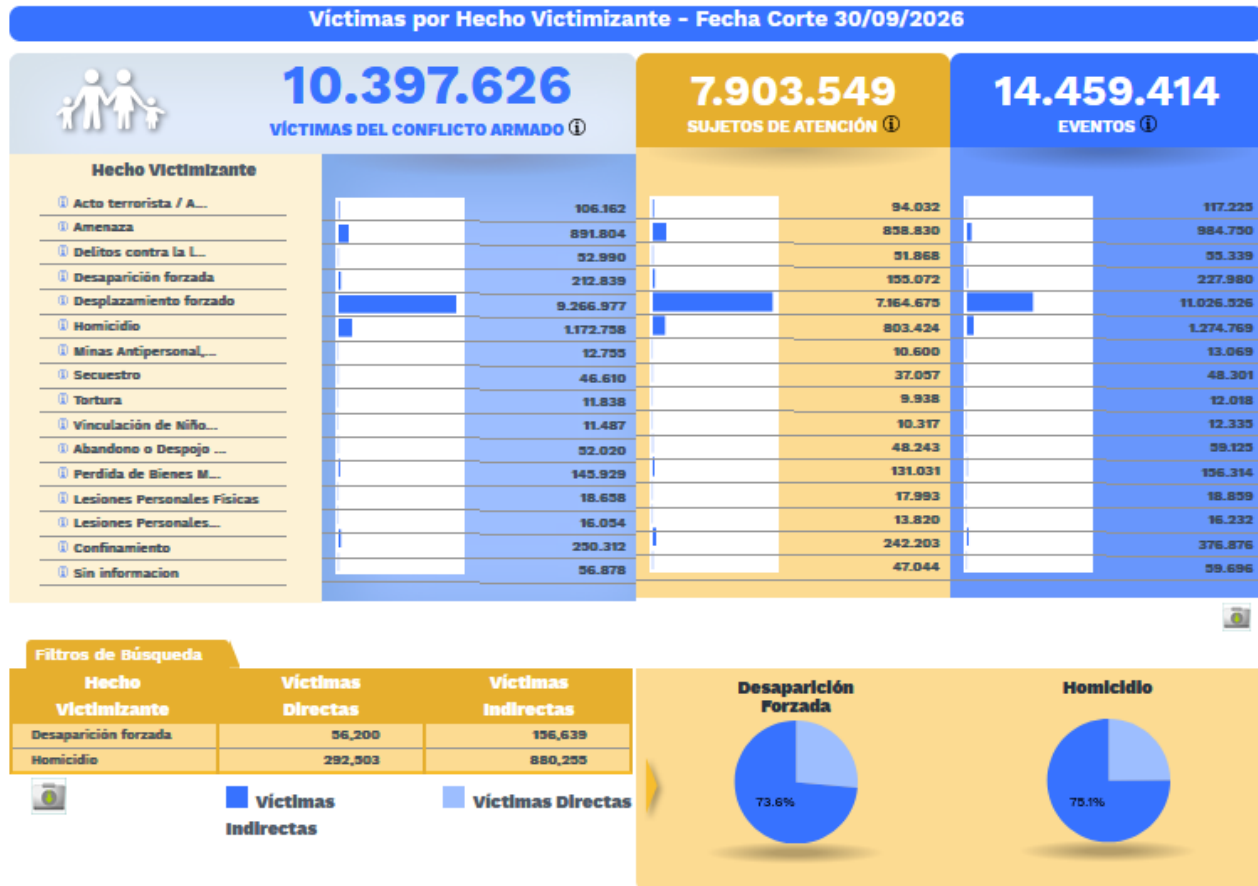
SC6310-1



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Comutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

De acuerdo al más reciente boletín # 7 agosto 2026, DATOS PARA LA PAZ, emitido por la unidad para las víctimas, no existe una cifra oficial de personas exiliadas por causa del conflicto interno colombiano. Esto se debe entre otras razones, a que la Ley 1448 de 2011 no contempla el exilio como un hecho victimizante, por lo cual este dato no puede ser consultado en el RUV. Sin embargo, el universo de víctimas en el exterior incluye personas exiliadas que han declarado hechos victimizantes reconocidos en la ley.

Por otro lado, algunas personas no se acercan a los consulados a declarar hechos debido a la falta de conocimiento o de confianza en las instituciones por causa de su estado migratorio en los países donde se han exiliado.

Víctimas en el exterior

32.202 víctimas han declarado en el exterior.

Hechos victimizantes que han sufrido



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Víctimas en el exterior por hecho victimizante

Hecho victimizante	N.º de víctimas directas
 Desplazamiento forzado	26.670
 Amenaza	16.248
 Homicidio	4.039
 Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.387
 Desaparición forzada	742
 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	566
 Secuestro	473
 Acto terroristas /atentados/Combates/enfrentamientos/hostigamientos	466
 Tortura	188
 Lesiones personales físicas	116
 Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	30
 Lesiones personales psicológicas	22
 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	20

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

¿Qué es el desplazamiento forzado?

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

En los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia, sobresale Buenaventura (Valle del Cauca) con 358.293 víctimas, seguido de Tumaco (Nariño) con 201.283 y Turbo (Antioquia) con 148.421. También se destacan Medellín (Antioquia) con 145.666 víctimas, El Carmen de Bolívar (Bolívar) con 140.599, Tibú (Norte de Santander) con 133.420 y Tierralta (Córdoba) con 129.730. Completan el listado Riosucio (Chocó), Santa Marta (Magdalena) y Valledupar (Cesar). Estas cifras muestran una alta afectación en territorios del Pacífico, el Caribe, el Urabá antioqueño y el Catatumbo, reflejando impactos diferenciados del conflicto armado en distintas regiones del país.

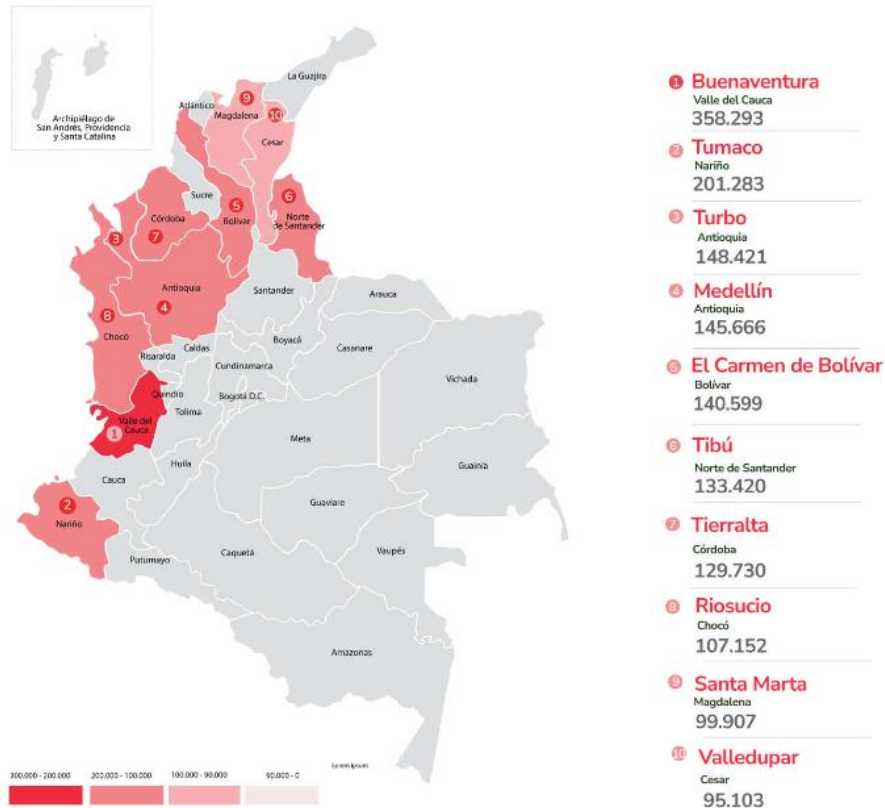


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Mapa de los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia



INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

 Homicidio	 Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes
 Secuestro	 Delitos contra la libertad e integridad sexual
 Desaparición forzada	 Tortura o tratos inhumanos o degradantes
 Lesiones personales físicas o psicológicas	 Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado



Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Página 43 de 149

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice:

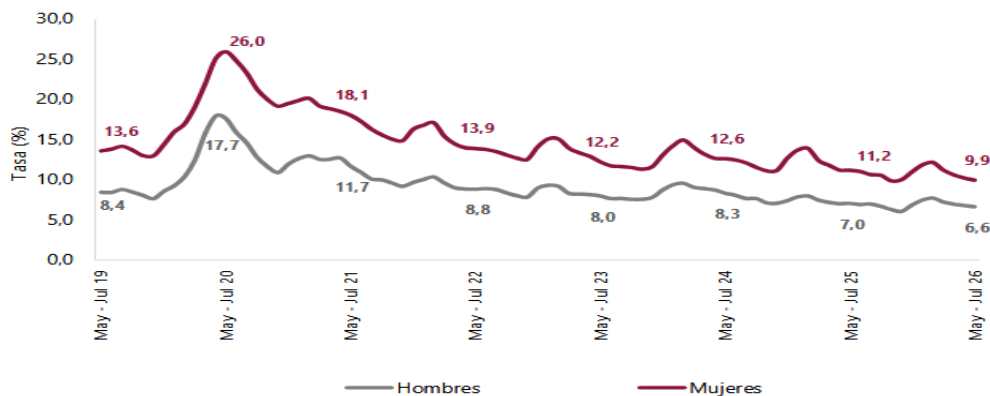
... **“ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar”.

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

...” **ARTÍCULO 3o.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables...”

Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO TRIMESTRE MÓVIL MAYO - JULIO 2026, emitido por el DANE el 11 de septiembre de 2026, en el siguiente gráfico se evidencia el comportamiento de la tasa de desocupación según sexo.

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio (2019-2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De acuerdo con los indicadores de mercado laboral según sexo, se evidencia que en el trimestre móvil mayo - julio



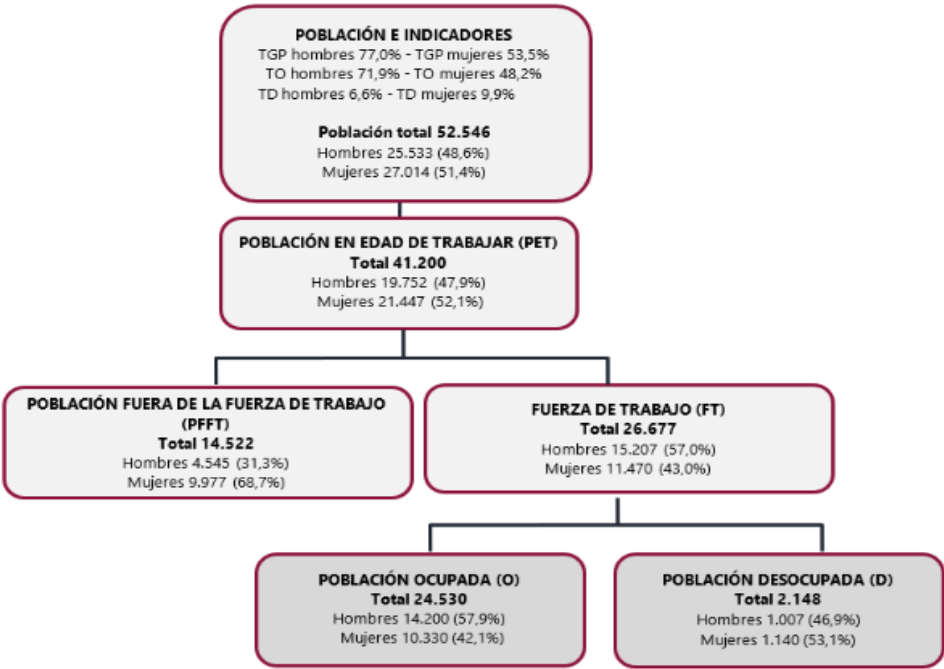
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 9,9% y para los hombres 6,6%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En cuanto a las brechas en la tasa global de participación, ocupación y desocupación, se evidencia que para el total nacional en el trimestre móvil mayo - julio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,5 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,7 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,3 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026

Tasas	Mayo - julio 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,0	53,5	23,5
TO	71,9	48,2	23,7
TD	6,6	9,9	3,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Por otra parte, revisando la distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad, se evidencia que en el trimestre móvil mayo - julio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron



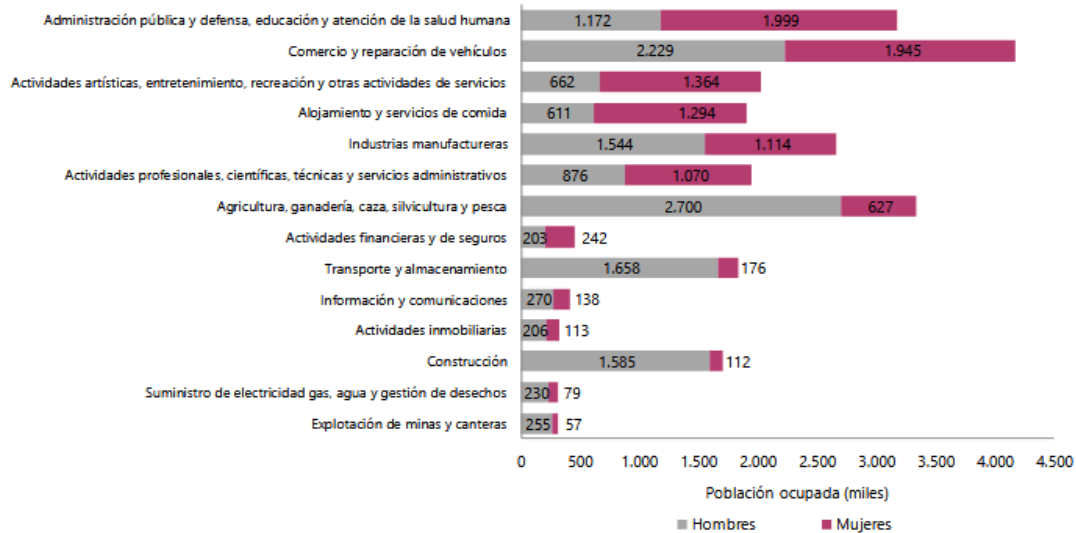
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.999 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.945 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.364 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.294 mil).

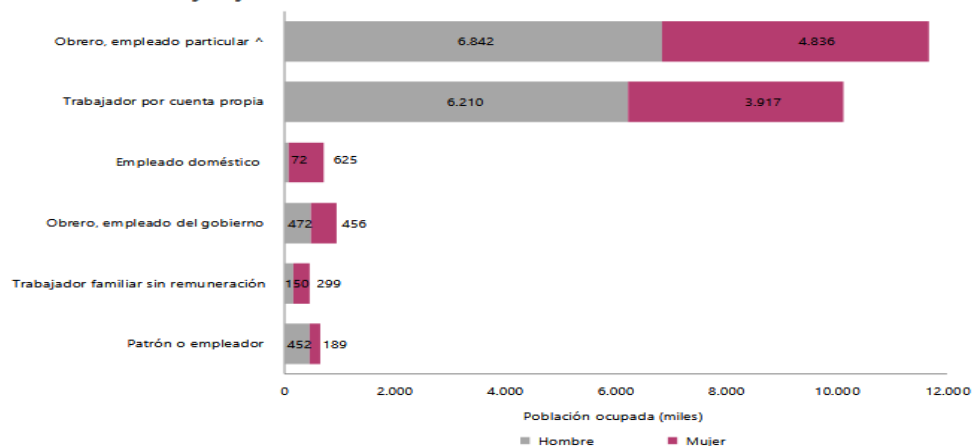
Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

De acuerdo con la distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional se evidencia que en el trimestre móvil mayo - julio 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.836 mil), Trabajador por cuenta propia (3.917 mil) y Empleado doméstico (625 mil).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010, por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país.

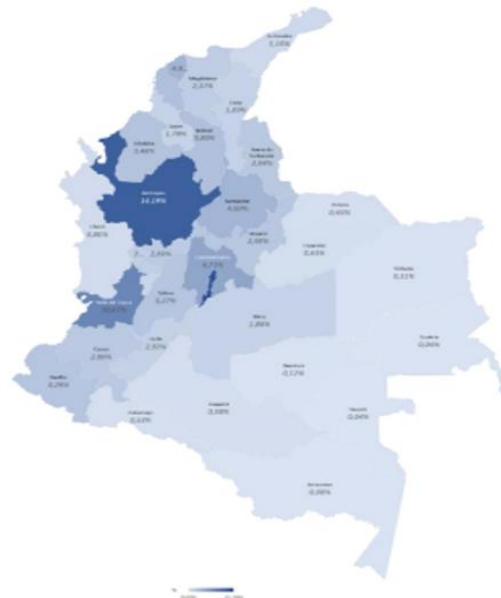
Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010 puesto que: "En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de "Estado de indefensión", inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece "cuando la persona ofendida se encuentra inermes o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental." Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

- Protección y asistencia en ausencia de su familia;
- Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
- Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
- Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

PERSONAS MAYORES

De conformidad con el más reciente boletín técnico "PERSONAS MAYORES" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social el 05 de diciembre de 2024, se evidencia que, en Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

**Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024**



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/freesearchresults.aspx?k=&k=personas%20mayores>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

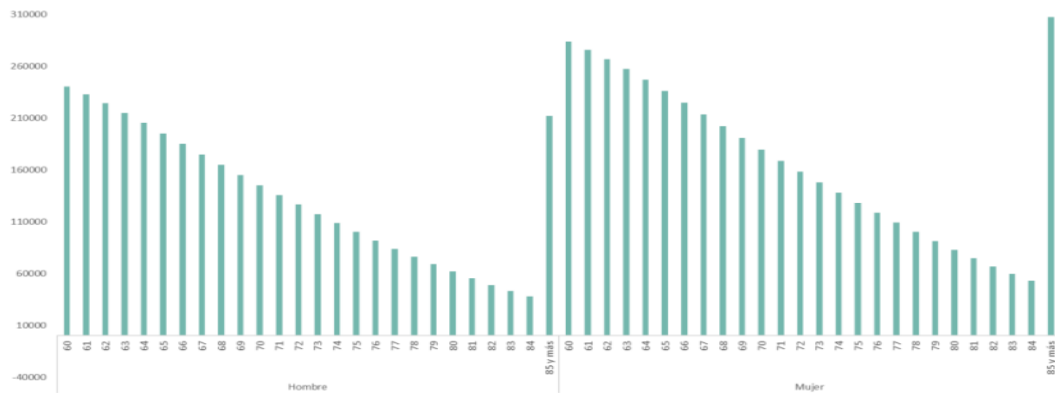


SC6310-1

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024

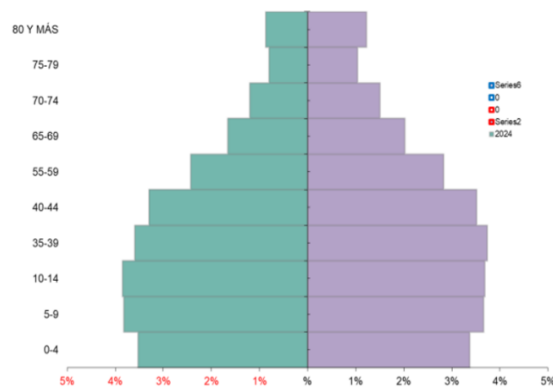


Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/paginas/freesearchresults.aspx?k=&k=personas%20mayores>

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Gráfica 2. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De conformidad con el boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD TRIMESTRE MÓVIL MAYO – JULIO 2026, emitido por el DANE el 11 de septiembre de 2026, se evidencia que, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Por otra parte, en cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%.

Al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	415	100	24.115	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	90	21,7	3.238	13,4
Comercio y reparación de vehículos	80	19,2	4.094	17,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	10,0	1.984	8,2
Industria Manufacturera	37	8,8	2.621	10,9
Alojamiento y servicios de comida	34	8,2	1.870	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.918	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	3.142	13,0
Transporte y almacenamiento	28	6,7	1.806	7,5
Construcción	26	6,2	1.671	6,9
Otras ramas^	22	5,3	1.770	7,3

Fuente: DANE, GEIH.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Los trabajadores por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil mayo – julio 2026, con 53,7% y 27,7%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	415	100	24.115	100
Trabajador por cuenta propia	223	53,7	9.904	41,1
Obrero, empleado particular	115	27,7	10.815	44,8
Jornalero o peón	20	4,8	728	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	20	4,8	429	1,8
Empleado doméstico	17	4,1	680	2,8
Patrón o empleador	10	2,5	631	2,6
Obrero, empleado del gobierno	10	2,5	918	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

GRUPOS ÉTNICOS

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Grupos Étnicos en Colombia

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom

Basados en el más reciente boletín técnico MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO – RACIAL AÑO MÓVIL AGOSTO 2025 - JULIO 2026, emitido por el DANE el 11 de septiembre de 2026, se evidencia que, durante el periodo agosto 2025 - julio 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,2%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa fue 65,0%.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

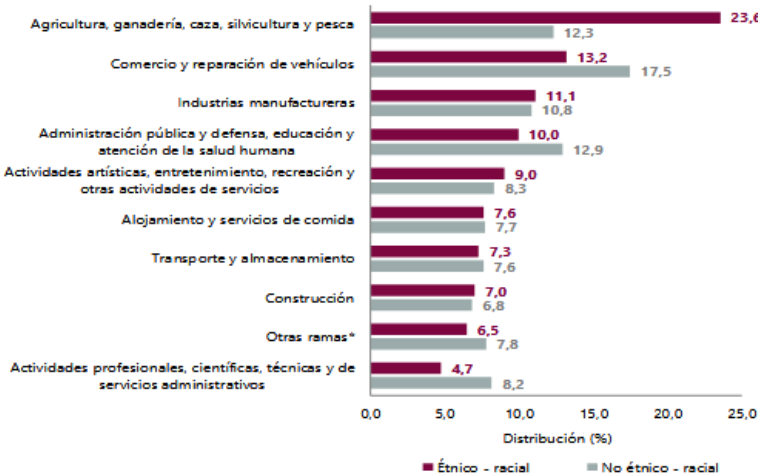
Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil agosto - julio (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26	Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26	Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26	Ago 24 - jul 25	Ago 25 - jul 26
Total	TGP	65,8	64,2	64,0	65,0	63,9	65,0	64,1	64,5
	TO	61,2	59,5	56,6	58,2	56,6	58,2	58,2	59,1
	TD	7,0	7,3	11,6	10,5	11,5	10,4	9,2	8,4
Hombre	TGP	77,4	76,6	77,0	77,8	77,0	77,8	76,5	76,8
	TO	73,1	72,6	71,1	72,3	71,1	72,4	70,8	71,5
	TD	5,6	5,2	7,7	7,1	7,7	7,0	7,4	6,9
Mujer	TGP	55,0	52,8	52,0	53,3	52,0	53,3	52,7	53,2
	TO	50,1	47,5	43,3	45,3	43,2	45,3	46,5	47,7
	TD	8,8	10,1	16,8	14,9	16,8	15,0	11,7	10,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

El total nacional, en el año móvil agosto 2025 - julio 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico – racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,6%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,2%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,5%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,9%).

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad
Total nacional
Año móvil agosto 2025 - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



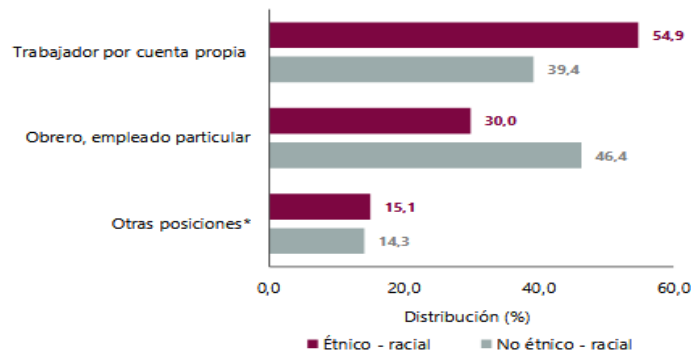
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

En la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se autorreconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (54,9%) y Obrero, empleado particular (30,0%). Por su parte, la población ocupada que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (46,4%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,4%).

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil agosto 2025 - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

2.2.1.2 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es el “**DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **6201** "Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).", **6202** "Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas", **6209** "Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos" se encontraron **(528)** empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NIT	FECHA DE CORTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800042471	2025-12-31	ARUS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800057965	2025-12-31	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

800066453	2025-12-31	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
800110980	2025-12-31	ACCENTURE LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
800114672	2025-12-31	STEFANINI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
800149562	2025-12-31	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
800159527	2025-12-31	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
800198591	2025-12-31	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
800226094	2025-12-31	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CHIA-CUNDINAMARCA
800241958	2025-12-31	Hewlett Packard Colombia Ltda	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
802015290	2025-12-31	ANPALA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805012299	2025-12-31	CODESA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
805025216	2025-12-31	FN TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
805025355	2025-12-31	NEXURA INTERNACIONAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
811023886	2025-12-31	INGENEO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830013774	2025-12-31	INDRA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
830013988	2025-12-31	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
830047444	2025-12-31	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

Por medio del **Decreto 957 de 2019**, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

La norma señala como criterio para la clasificación **los ingresos de actividades ordinarias anuales** y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (\$1.173.413.837,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. (\$10.208.546.005,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (\$86.479.200.435,00)	Superior a 1'736.565 UVT. (\$86.479.200.435,00)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (\$1.642.769.412,00)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (\$6.571.027.849,00)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (\$24.054.610.166,00)	Superior a 483.034 UVT. (\$24.054.610.166,00)
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (\$2.229.451.431,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (\$21.473.129.604,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (\$107.600.300.908,00)	Superior a 2'160.692 UVT. (\$107.600.300.908,00)

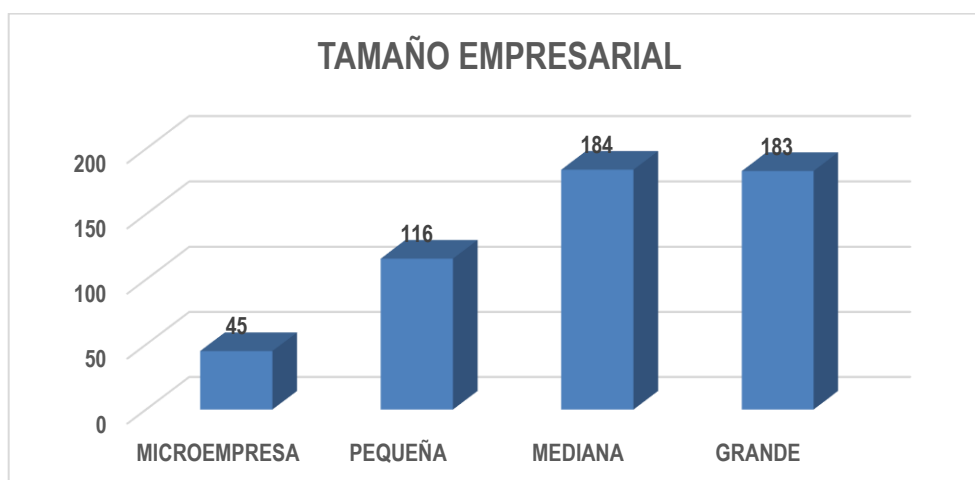
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de **SERVICIOS**, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

• TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIOS

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **528** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	45
PEQUEÑA	116
MEDIANA	184
GRANDE	183
TOTAL	528

GRÁFICA TAMAÑO EMPRESARIAL DEL SECTOR SERVICIOS



Fuente: Elaboración Propia.

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, en el tamaño empresarial encontramos en primer lugar las



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

medianas empresas con un total de (184) registros, seguido de grandes empresas con (183) registros y en tercer lugar las pequeñas empresas con (116) registros.

➤ UBICACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR SERVICIOS

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por ciudades, municipios y distrito capital.

CIUDAD – DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ARMENIA-QUINDIO	1
BARRANQUILLA-ATLANTICO	15
BOGOTA D.C.	366
BUCARAMANGA-SANTANDER	10
CALI-VALLE	35
CARTAGENA-BOLIVAR	2
CHIA-CUNDINAMARCA	2
CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2
DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	1
ENVIGADO-ANTIOQUIA	6
FLORIDABLANCA-SANTANDER	1
HOBÓ-HUILA	1
IBAGUE-TOLIMA	1
ITAGUI-ANTIOQUIA	3
JAMUNDI-VALLE	1
LA-CALERA-CUNDINAMARCA	1
MANIZALES-CALDAS	2
MEDELLIN-ANTIOQUIA	67
PASTO-NARIÑO	1
PEREIRA-RISARALDA	6
POPAYAN-CAUCA	1
SABANETA-ANTIOQUIA	2
YUMBO-VALLE	1
TOTAL	528

GRAFICA UBICACIÓN SECTOR SERVICIOS



Fuente: Elaboración Propia.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C, con un total de (366) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

1. DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente proceso de selección de mínima cuantía tiene por objeto el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026". Se trata de prestaciones de carácter intelectual y de servicios, enmarcadas en el sector económico de **SERVICIOS**, cuyo lugar de ejecución es la **ciudad de Bogotá D.C.**

Por su naturaleza, el desarrollo, soporte y mantenimiento de un sistema de información de comando y control exige una interacción permanente y oportuna entre el contratista y los usuarios y supervisores de la Entidad (levantamiento y validación de requerimientos, pruebas de aceptación, puesta en producción, atención de incidentes y transferencia de conocimiento), así como una capacidad de respuesta inmediata ante cualquier falla, dada la criticidad operativa del sistema y de sus notificaciones. Estas condiciones hacen que la cercanía territorial del contratista con el lugar de ejecución no sea un factor accesorio, sino un elemento que incide directamente en la calidad, la oportunidad y la continuidad del servicio.

2. NATURALEZA FACULTATIVA DE LA LIMITACIÓN TERRITORIAL Y DEBER DE MOTIVACIÓN

El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, no impone a las Entidades Estatales la limitación territorial de la convocatoria, sino que las **faculta** para adoptarla, una vez concurren los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. ibídem, y siempre que las Mipymes beneficiarias estén domiciliadas en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al tratarse de una potestad discrecional, su ejercicio debe sustentarse en el análisis del sector y ser «adecuado a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa», conforme al artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Así lo ha precisado Colombia Compra Eficiente en los conceptos C-532 de 2024 y C-1434 de 2025, al advertir que la decisión debe obedecer a criterios de razonabilidad y proporcionalidad y no puede ser arbitraria. En idéntico sentido, la jurisprudencia reiterada de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido que la discrecionalidad administrativa en materia contractual no equivale a arbitrariedad: las decisiones adoptadas en la etapa precontractual deben fundarse en razones objetivas, verificables y documentadas, en consonancia con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva (artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Con ese propósito se desarrollan los apartados siguientes.

3. VERIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

a) Cuantía. El proceso corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía (artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015), por lo que su valor es notoriamente inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) previsto en la norma.

b) Pluralidad de oferentes. La mínima cuantía se adelanta mediante invitación pública dirigida a una pluralidad de potenciales oferentes, de modo que se cumple la condición de que el Proceso de Contratación sea con pluralidad de oferentes.

c) Acreditación. La condición de Mipyme, el tamaño empresarial y el domicilio serán acreditados por los interesados en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, mediante la certificación expedida



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

por el representante legal y el contador o revisor fiscal, con copia del certificado de existencia y representación legal.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL SECTOR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL

Del análisis del sector efectuado sobre la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (528 registros de empresas del sector servicios que desarrollan las actividades relacionadas con el objeto), se obtienen los siguientes resultados:

Ámbito territorial	Registros	Participación
Bogotá D.C.	366	69,32 %
Departamento de Cundinamarca (Chía: 2; La Calera: 1)	3	0,57 %
Subtotal Bogotá D.C. y Cundinamarca	369	69,89 %
Resto del país (20 ciudades y municipios adicionales)	159	30,11 %
Total	528	100 %

De estas cifras se desprende que, de cada diez empresas del sector registradas en la base de datos, casi siete están domiciliadas en Bogotá D.C. o en Cundinamarca; en el ámbito nacional, la ciudad que sigue a Bogotá es Medellín, con apenas el 12,69 % de los registros (67). Por otra parte, el 65,34 % de las empresas del sector (345 de 528) corresponde a micro (45), pequeñas (116) y medianas empresas (184), de lo que se concluye que la oferta Mipyme es amplia y significativa.

Aunque la base de datos clasifica a las empresas por tamaño y por ubicación de manera independiente, la coincidencia entre la alta concentración territorial de la oferta y la amplia participación de las Mipymes en el sector permite inferir razonablemente que existe en Bogotá D.C. y Cundinamarca una oferta suficiente, de igual o similar calidad, capaz de atender el objeto del proceso. En consecuencia, la limitación territorial no genera escasez de oferentes, no pone en riesgo la pluralidad ni la libre competencia, y reduce de manera sustancial la posibilidad de que el proceso se declare desierto.

5. SUSTENTACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA

5.1. Coincidencia con el lugar de ejecución. Conforme al Concepto C-532 de 2024, el presupuesto de la limitación territorial es que las Mipymes tengan su domicilio en el lugar donde se va a ejecutar el contrato, y la delimitación geográfica depende del ámbito territorial en el que se desarrolle el objeto contractual. Como el contrato se ejecutará en Bogotá D.C., la exigencia de domicilio en este Distrito Capital resulta plenamente consistente con la norma.

5.2. Inclusión del departamento de Cundinamarca. Bogotá D.C. es la capital de la República y del departamento de Cundinamarca (artículo 322 de la Constitución Política), y con este departamento conforma una unidad funcional, económica y social que el ordenamiento reconoce expresamente a través de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca (artículo 325 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2020, y Ley 2199 de 2022). Las Mipymes domiciliadas en Cundinamarca pueden atender las prestaciones del contrato en Bogotá D.C. en condiciones equivalentes de desplazamiento, tiempo de respuesta y costos a las domiciliadas en el Distrito Capital, por lo que no existe razón técnica ni económica para excluirlas. Restringir la convocatoria únicamente a Bogotá D.C. habría supuesto una limitación más gravosa de la libre competencia sin ganancia alguna en términos de los fines perseguidos; en cambio, delimitarla a este ámbito territorial sin extenderla a otros departamentos ni al orden nacional corresponde a la medida menos restrictiva idónea para alcanzar dichos fines. Adicionalmente, esta delimitación se aviene con la sede de la Entidad contratante, ubicada en el departamento de Cundinamarca (Facativá), lo que facilita la supervisión y el seguimiento presencial del contrato.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



5.3. Eficiencia, oportunidad y continuidad del servicio. La proximidad del contratista con el lugar de ejecución reduce costos logísticos y tiempos de desplazamiento, facilita las visitas técnicas, las mesas de trabajo y la atención presencial de incidentes, y favorece la continuidad de un sistema de comando y control cuya indisponibilidad podría afectar el cumplimiento de funciones misionales. Estas ventajas materializan el principio de economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y el deber de eficiencia de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política).

5.4. Promoción de las Mipymes y reactivación económica. La medida desarrolla los mandatos de igualdad material y de protección de los sectores económicamente débiles (artículo 13 de la Constitución Política), de promoción de la empresa y la libre competencia como bases del desarrollo económico (artículo 333 ibídem), y las políticas de fomento a las Mipymes contenidas en la Ley 590 de 2000 y en los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, orientados a utilizar el sistema de compras públicas como instrumento de dinamización de la economía local y regional.

5.5. Juicio de proporcionalidad. La decisión supera el examen de proporcionalidad exigido por el artículo 44 del CPACA: (i) es **idónea**, pues el domicilio en el ámbito de ejecución favorece la oportunidad, la economía y la continuidad del servicio, y fomenta a las Mipymes de la región; (ii) es **necesaria**, en tanto no existe una medida menos restrictiva que, igualmente, permita alcanzar tales fines, habida cuenta de que la limitación se extiende a todo el departamento y no solo al Distrito Capital; y (iii) es **proporcional en sentido estricto**, puesto que el beneficio obtenido supera la restricción impuesta, toda vez que el 69,89 % de la oferta del sector se encuentra dentro del ámbito territorial definido, de manera que se preserva una competencia efectiva.

6. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

La limitación adoptada es compatible con los principios que gobiernan la actividad contractual del Estado. Respeta el principio de **planeación**, por cuanto se sustenta en un análisis del sector previo a la invitación; los principios de **transparencia y publicidad**, pues se funda en reglas objetivas, generales y previas que se publican en el SECOP II a disposición de cualquier interesado; el de **igualdad**, dado que todas las Mipymes domiciliadas en el ámbito definido pueden participar en idénticas condiciones; el de **economía**, por las razones expuestas; el de **responsabilidad**, en la medida en que la decisión se motiva y documenta; y el deber de **selección objetiva** (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), pues el criterio territorial no se diseña en favor de un proponente determinado, sino que obedece a factores verificables de oferta y ejecución del contrato.

Así mismo, la motivación técnica y jurídica que aquí se consigna, soportada en datos objetivos y de público conocimiento, constituye una garantía frente a los riesgos asociados a la actividad contractual, en particular los de interés indebido en la celebración de contratos (artículo 409 del Código Penal), celebración de contrato sin cumplimiento de requisitos legales (artículo 410 ibídem) y prevaricato por acción (artículo 413 ibídem), así como los de responsabilidad disciplinaria previstos en la Ley 1952 de 2019. La decisión no responde a intereses particulares ni a la satisfacción de un oferente determinado, sino al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y de las normas que facultan a la Entidad para limitar territorialmente la convocatoria.

7. CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, y verificados los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem y atendiendo los lineamientos de los conceptos C-532 de 2024 y C-1434 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, **limita la convocatoria del presente proceso a las Mipymes colombianas con domicilio principal en Bogotá D.C. o en cualquiera de los municipios del departamento de Cundinamarca**, por cuanto dicha medida: (i) guarda relación directa con el lugar de ejecución del contrato; (ii) se sustenta en un análisis objetivo del sector que evidencia una oferta amplia y suficiente en el ámbito territorial definido; (iii) es razonable y proporcional frente a los fines que persigue; y (iv) respeta los principios de la contratación estatal y de la función administrativa.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Para efectos de su acreditación, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, en los términos del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el parágrafo 3 de la misma disposición, solo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes, cada una de las cuales deberá cumplir la condición de domicilio aquí establecida.

2.2.2.1 ANALISIS DE LA OFERTA²

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

Este análisis está estructurado en dos partes³ :

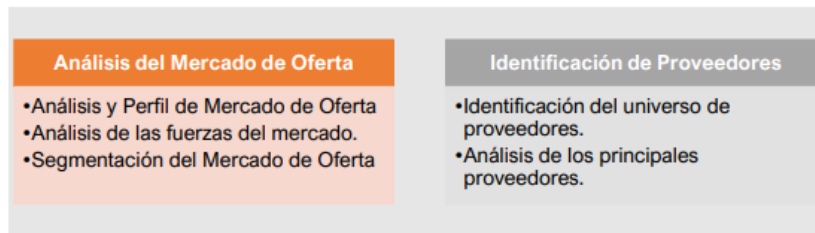


Ilustración 30 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO⁴

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y

² Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoIMGY4MWZmZmUINGJlYyO0YTBILTqzYmYIZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q0YzFzISlmlmIjQIR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

³ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

⁴ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:

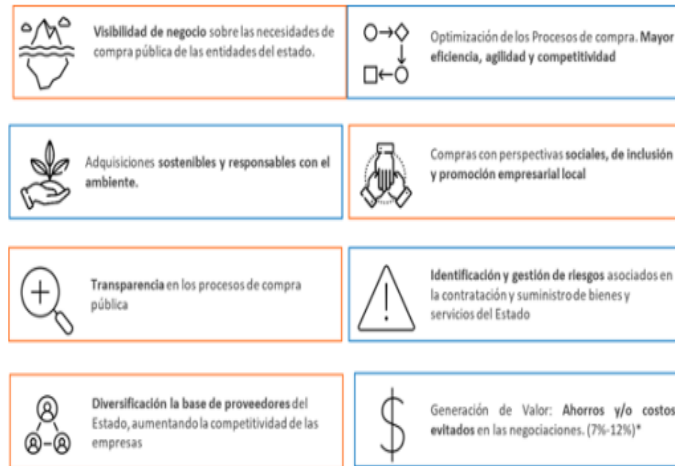


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO⁵



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

En la búsqueda de profundizar el análisis de la oferta del sector que se pretende desarrollar la presente contratación, la entidad procede a realizar el estudio bajo el modelo de abastecimiento estratégico, el cual es una herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente para determinar los diferentes oferentes en un sector productivo, los cuales se encuentran agrupados bajo los códigos UNSPSC.

Lo anterior, permite identificar la oferta desarrollada durante las vigencias anteriores y desagregarla a nivel regional e institucional, identificando las modalidades contractuales más comunes, con el fin de contratar el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y

⁵ Fuente de información de la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiTjJhMmZkNTgtYTIkNC00NmEzLW11NmUyIjpc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeINDiKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q0YzFIZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



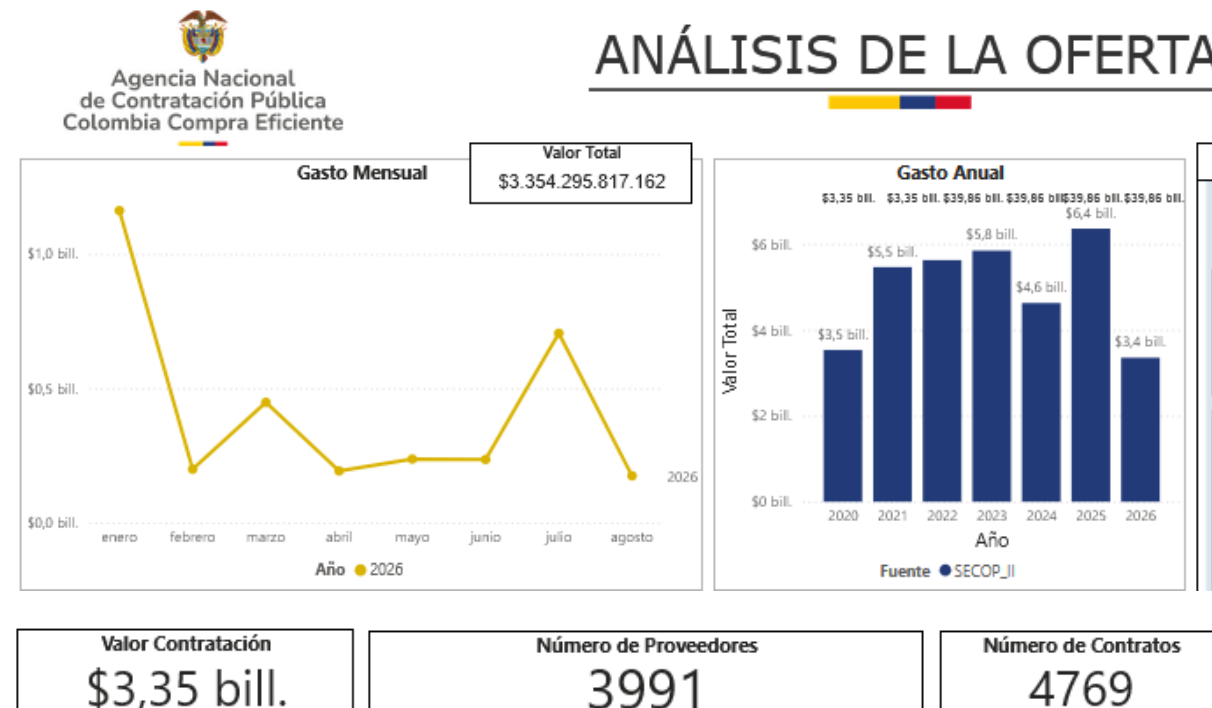
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



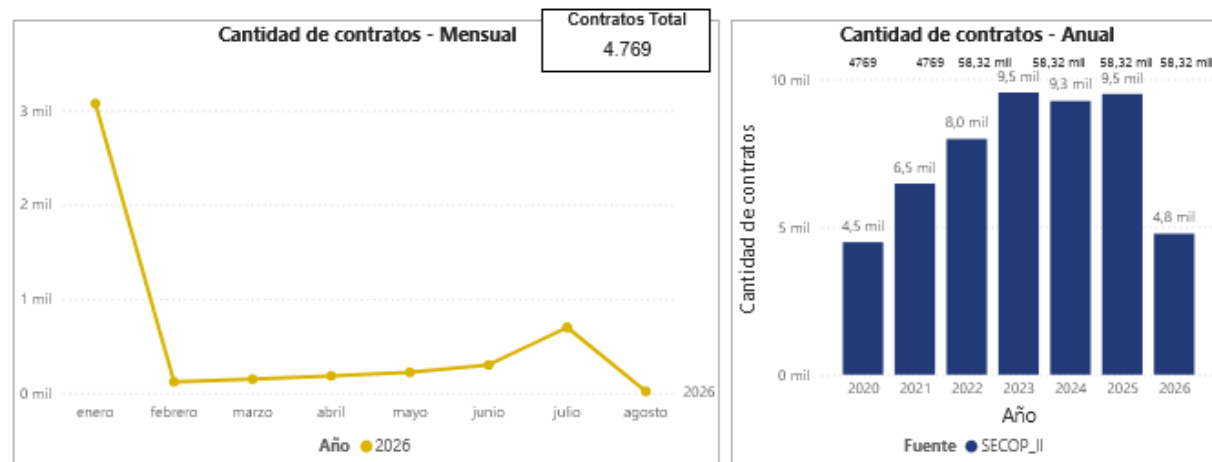
SC6310-1

CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026". Los resultados que nos arrojó dicho estudio son los siguientes:

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase) conforme a los códigos **8110 "Servicios Profesionales de Ingeniería", 8116 "Entrega de Servicios de Tecnología de Información"**, teniendo en cuenta el objeto del proceso así:



El valor del gasto en lo corrido del año 2026 es de \$3.354.295.817.162,00, con un número de contratos de 4.769 para esta categoría, reflejado en la plataforma del SECOP II así:

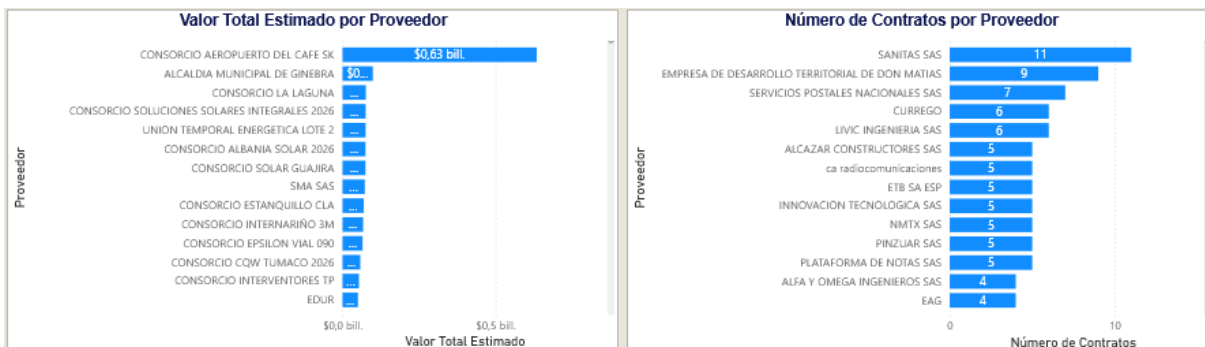


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

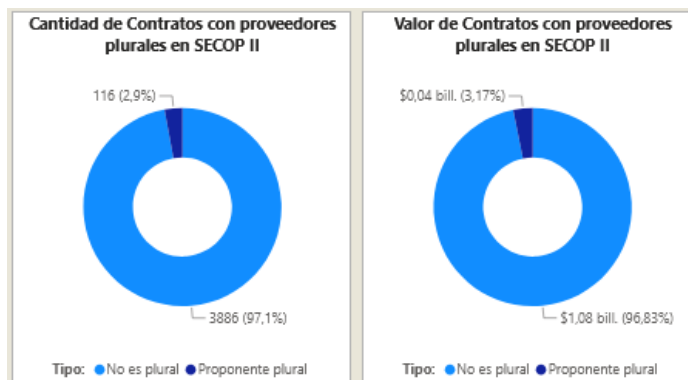


SC6310-1

Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categorías, encabezado por la empresa **CONSORCIO AEROPUERTO DEL CAFÉ SK**, quien presenta una contratación total de **\$634.275.135.745,00**, y la empresa con mayor número de contratos es **SANITAS SAS**, con un total de 11 contratos.



Los proponentes plurales en lo corrido del año 2026 han participado en procesos de contratación en la plataforma SECOP II, con una cantidad de 116 contratos, representando el 2,9%, con un valor total de \$35.325.677.012,00, tal y como se muestra a continuación:

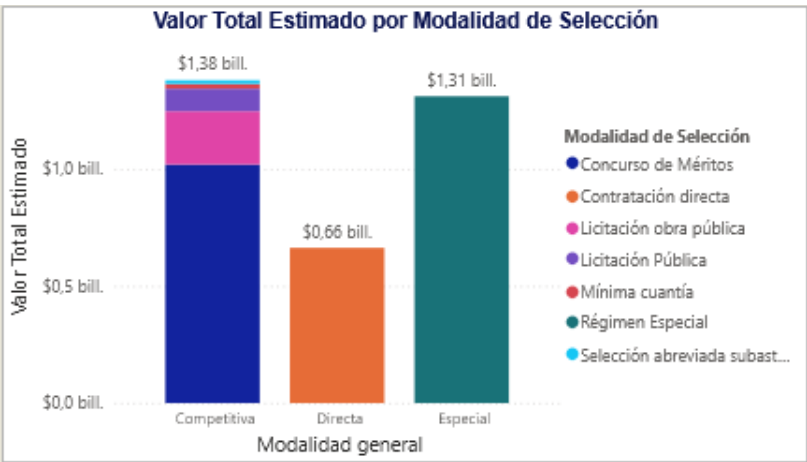


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

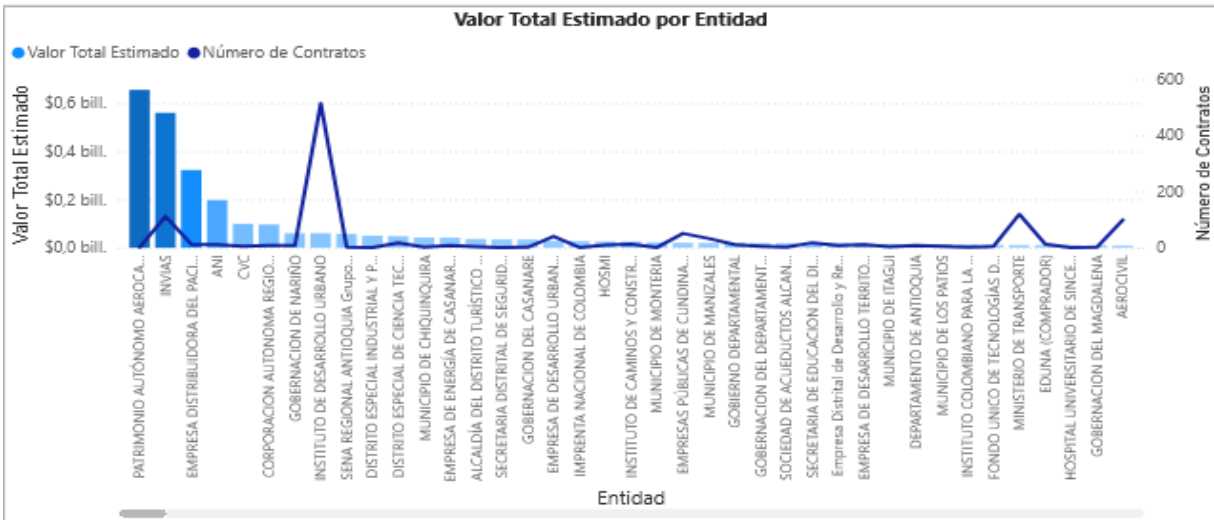


SC6310-1

La modalidad de Selección con mayor participación en procesos realizados en la plataforma SECOP II es CONCURSO DE MÉRITOS, con un valor estimado de \$1.019.852.475.697,00.



Se puede evidenciar que la entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, representa la entidad estatal con mayor monto contratado con un total de **\$654.854.994.050,00**.



Finalmente, el código 8110 “Servicios Profesionales de ingeniería”, presenta la mayor participación con un 96,70%, con 4.529 contratos, por valor de \$3.243.446.975.795,00.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4529	\$3.243.446.975.795	96,70%	4529	\$3.243.446.975.795	96,70%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	240	\$110.848.841.367	3,30%	240	\$110.848.841.367	3,30%
Total	4769	\$3.354.295.817.162	100,00%	4769	\$3.354.295.817.162	100,00%



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

2.2.2.2 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios de desarrollo de software se fundamenta en la aplicación de metodologías de ingeniería de software, mediante las cuales las empresas especializadas ofrecen servicios de análisis, diseño, programación, integración, pruebas, implementación, mantenimiento y actualización de sistemas de información. Para el presente proceso, cuyo objeto está orientado a la contratación de horas de desarrollo para el Sistema de Información SICCA, estas actividades se desarrollan sobre una plataforma tecnológica existente, con el propósito de fortalecer sus capacidades funcionales, mejorar sus procesos y atender los requerimientos tecnológicos y operacionales de la Entidad

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN (DESARROLLO Y DISEÑO)

La producción del servicio corresponde a la ejecución de actividades técnicas especializadas, realizadas por profesionales con conocimientos y experiencia en desarrollo de software, arquitectura de sistemas, bases de datos e integración de soluciones tecnológicas.

Diseño y Requerimientos: Se definen los módulos críticos del sistema de comando y control (vuelos, logística, mantenimiento aeronáutico, control de tripulaciones).

Desarrollo del Sistema (Fábrica de Software): Programación de los módulos del **SICCA** bajo estándares de alta disponibilidad.

Integración del Componente SMS: Configuración del módulo de mensajería (Gateway SMS) mediante la adquisición de servicios de datos de operadores de telecomunicaciones. Su objetivo es automatizar notificaciones críticas en tiempo real (por ejemplo: alertas de seguridad operacional - SMS, cambios en órdenes de vuelo, estados de mantenimiento de aeronaves o activación de planes de emergencia).

Fase de Pruebas (QA): Evaluaciones exhaustivas de seguridad informática, estabilidad y concurrencia antes de la salida a entornos reales

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN (IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE)

A diferencia de los bienes físicos, los servicios de desarrollo de software no requieren procesos tradicionales de almacenamiento, transporte o distribución comercial. Su distribución consiste en la transferencia, integración e implementación de los componentes desarrollados en los ambientes tecnológicos autorizados por la Entidad.

Entrega de componentes de software: suministro del código fuente, archivos de configuración y demás elementos técnicos correspondientes a los desarrollos realizados.

Integración con la infraestructura existente: incorporación de las funcionalidades en los ambientes de desarrollo, pruebas o producción, según las condiciones y autorizaciones establecidas por la Entidad.

Control de versiones: identificación y registro de los cambios realizados, permitiendo mantener la trazabilidad de los desarrollos.

Validación de compatibilidad: verificación de que las modificaciones se integren adecuadamente con los módulos



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

y servicios existentes, sin afectar la estabilidad y continuidad operativa del sistema.

DINÁMICA DE ENTREGA

La entrega del servicio se realiza de manera progresiva, de acuerdo con los requerimientos técnicos aprobados, las actividades ejecutadas y las horas de desarrollo contratadas.

El proceso contempla:

Presentación de los desarrollos: entrega de las funcionalidades, modificaciones o mejoras implementadas.

Pruebas y verificación: validación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales establecidos.

Documentación técnica: entrega del código fuente actualizado, documentación de los cambios y demás soportes técnicos aplicables.

Registro de horas ejecutadas: presentación de informes que permitan verificar las actividades desarrolladas y las horas utilizadas en su ejecución.

Recibo y aprobación: revisión de los productos y servicios por parte de la supervisión del contrato, conforme a las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Garantía y corrección de defectos: atención de las fallas atribuibles a los desarrollos entregados, de acuerdo con las obligaciones y condiciones de garantía definidas contractualmente.



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA Y POR OTRAS ENTIDADES.

Es de señalar que las entidades estatales realizan esta clase de servicios como se muestra en el numeral 1 "ANTECEDENTES" del presente estudio previo.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Además, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de servicios, del cual se pudo concluir:

- Es de común utilización por parte de las entidades estatales
- Existen en el mercado varias empresas en capacidad de proveer los elementos bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se llevaron a cabo mediante diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida, y teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores de los contratos.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE⁶

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero⁷



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_ajustado_con_links_y_tabla_de_ilustraciones_1.pdf

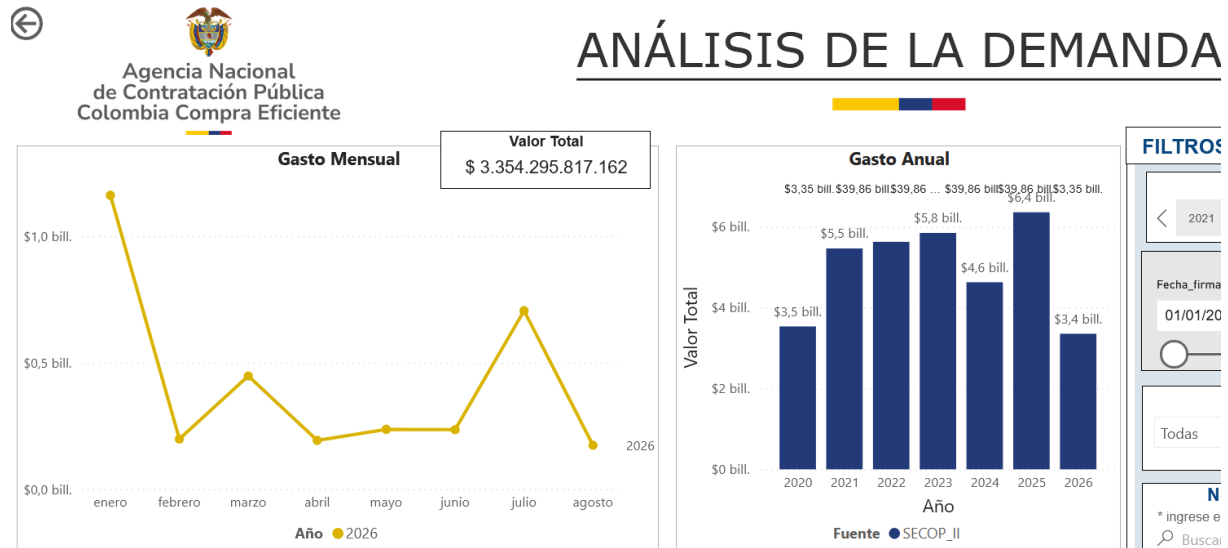
Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el

⁶ Fuente de información de la página

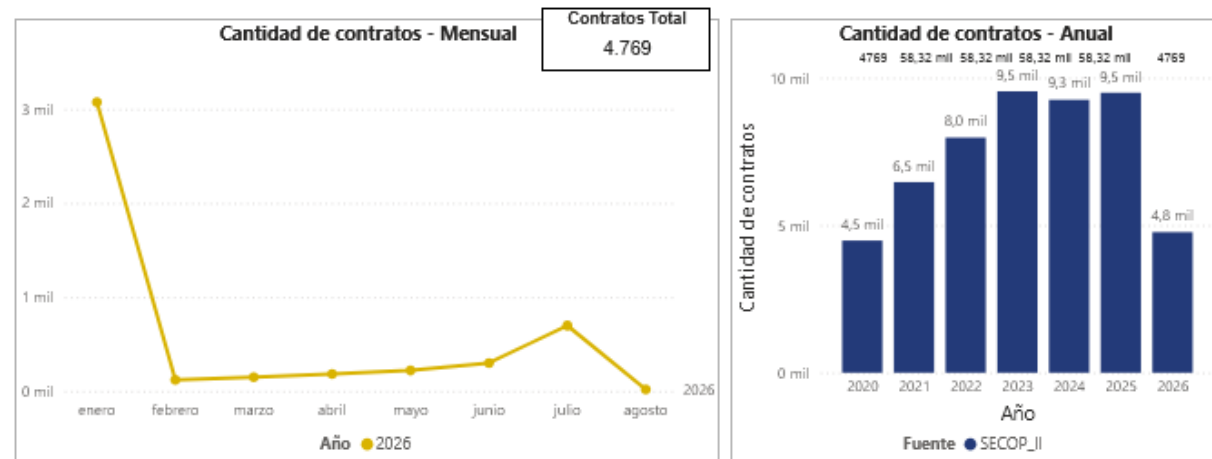
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW1lNmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlT0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

⁷ Fuente de información de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Ejército Nacional en la categoría (familia / segmento / clase), conforme a los códigos: **8110 "Servicios Profesionales de Ingeniería"**, **8116 "Entrega de Servicios de Tecnología de Información"**, teniendo en cuenta el objeto del proceso, donde se evidencia, lo siguiente:



Se evidencia en lo corrido del año 2026 que se han realizado 4.769 contratos por un valor de \$3.354.295.817.162,00 en la plataforma del SECOP II.



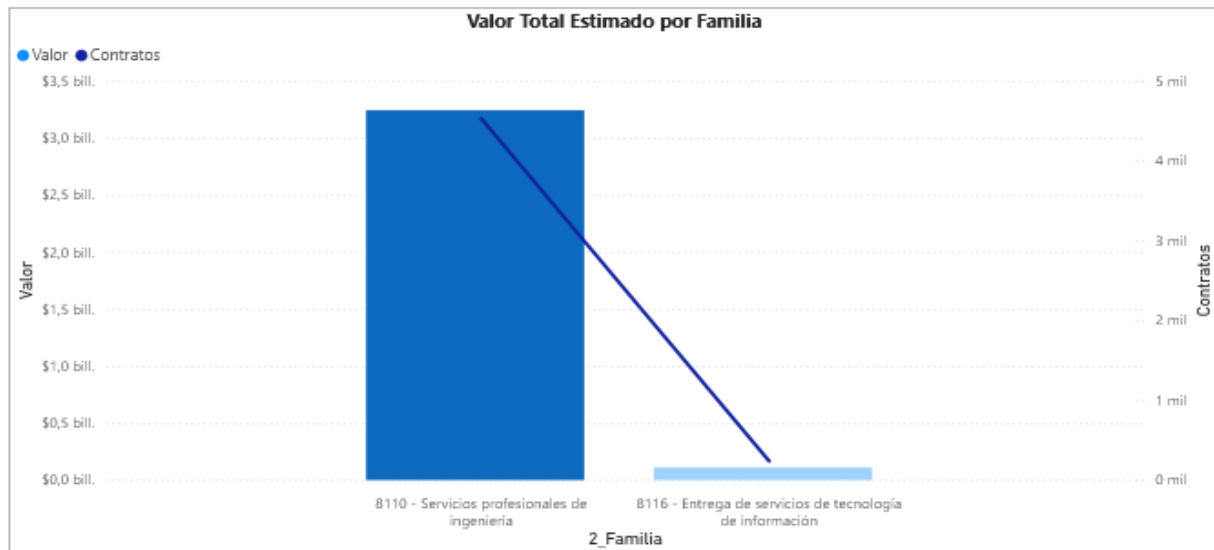
VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que el código 8110 "Servicios Profesionales de Ingeniería" representa una participación del 96,70%, con un total de 4.529 contratos, por valor de \$2.243.446.975.795,00, tal como se ilustra en la siguiente gráfica.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

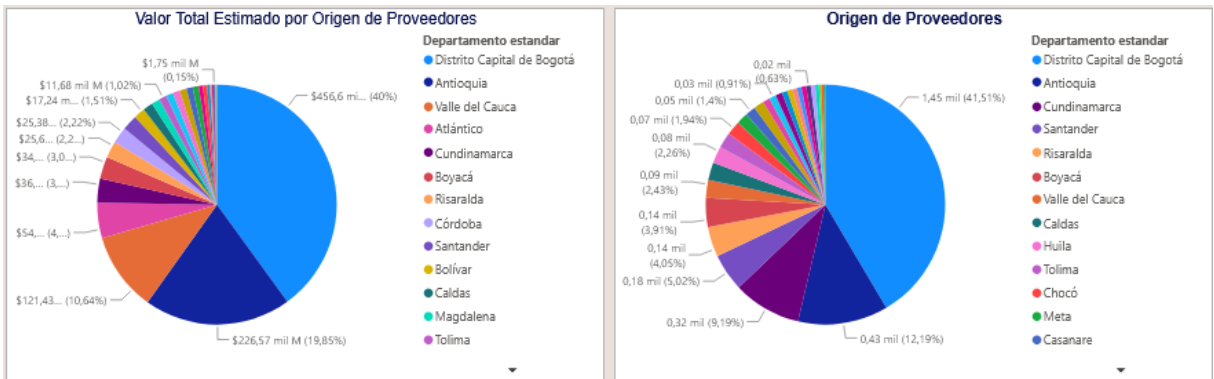




Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2026			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4529	\$3.243.446.975.795	96,70%	4529	\$3.243.446.975.795	96,70%
	8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	240	\$110.848.841.367	3,30%	240	\$110.848.841.367	3,30%
	Total	4769	\$3.354.295.817.162	100,00%	4769	\$3.354.295.817.162	100,00%

ORIGEN DEL PROVEEDOR

Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor estimado por origen de proveedores representa el 40,00%, que proviene del Distrito Capital de Bogotá, por valor de \$456.598.591.133,00, con un total de 1.454 contratos, tal y como se puede mostrar en la siguiente gráfica.



Adicionalmente, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la empresa **CONSORCIO AEROPUERTO DEL CAFÉ**, quien presenta una contratación total de \$634.275.135.745,00 y la empresa **SANITAS SAS**, representa la firma con mayor número de contratos con 11 suscripciones.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

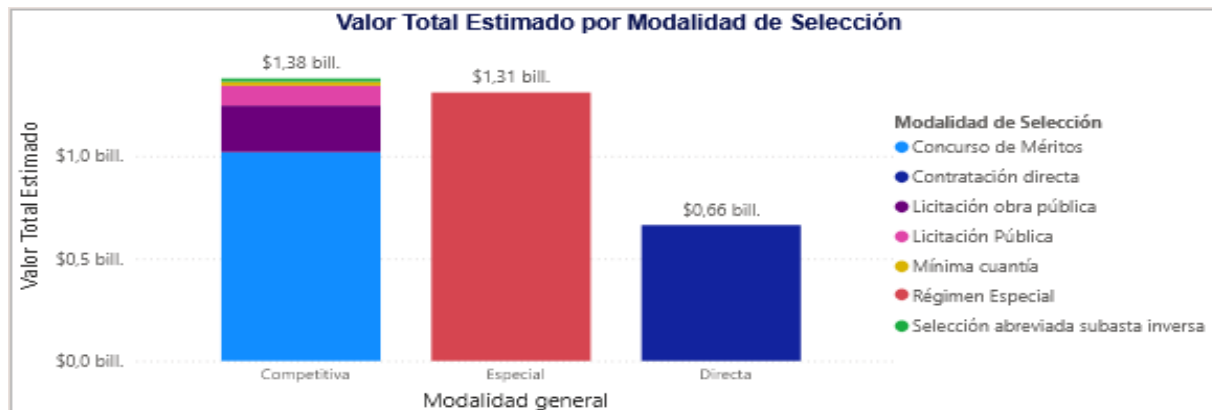


ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".



VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN

Finalmente, se puede evidenciar que el Régimen Especial con un valor total estimado contratado de \$1.311.216.057.551,00, representa la modalidad de selección que mayor se contrata, tal y como se muestra a continuación:



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ⁸

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas a las exigidas en el presente proceso, en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se encuentran resultados tal y como se muestra a continuación:



Resultados de búsqueda

⁸ Fuente de información de la página <https://www.supersociedades.gov.co/>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será el: **"DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación a la ficha técnica **MANTENIMIENTO Y SOPORTE SICCA JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06**, y el **ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** y el Plan de Necesidades No. 00022193, emitido por la división de aviación asalto aéreo, para el **DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**, centralizado a través del plan No. 2026186013398706, los cuales contienen los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de la adquisición del servicio, así mismo, el contenido es el mismo del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales se describen a continuación:

MANTENIMIENTO Y SOPORTE SICCA JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06

REQUISITOS GENERALES

El Ejército Nacional requiere realizar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejora continua al Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA), asegurando su funcionamiento óptimo, la continuidad del servicio y la incorporación de ajustes necesarios para atender los requerimientos de la entidad.

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
1	MODALIDAD DEL SERVICIO	Horas de desarrollo técnico, destinadas a la atención de requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo como soporte, mantenimiento, migración y puesta en funcionamiento, para la implementación de mejoras o nuevas funcionalidades del sistema SICCA.
2	UNIDAD DE MEDIDA	La unidad de medida será hora de servicio profesional de desarrollo a fin de dar cumplimiento a las necesidades establecidas en la presente especificación técnica y requeridas durante la ejecución del proyecto. Cada hora registrada deberá corresponder a una actividad efectivamente ejecutada, provada e implementada la cual debe ser discriminada por tipo de mantenimiento o soporte como mejora correctiva, preventiva, de migración y puesta en funcionamiento con su respectiva trazabilidad en informes de avance.
3	MANUALES	<p>Cada una de las nuevas mejoras del sistema deben quedar consignados en los respectivos manuales del usuario y manuales técnicos, así como en las guías de mantenimiento, con el fin de tenerlos almacenados como material de consulta, se deberá garantizar la actualización de los manuales en cuanto a modificaciones y adiciones hechas al sistema durante de la ejecución del contrato.</p> <p>Se deberá entregar los manuales técnicos y de usuario con código fuente al culminar cada uno de los mantenimientos para determinar que se hayan cumplido en su totalidad los requerimientos establecidos por las partes.</p> <p>MANUAL DEL USUARIO Se debe suministrar el manual de usuario, el cual presentará los aspectos básicos que facilitan al usuario final la interacción con cada uno de los</p>



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 6 de 18
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 2022-10-12

MANTENIMIENTO Y SOPORTE SICCA No JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561-COM-05

		<p>módulos del sistema de información debe contener los temas que brinden un entrenamiento a los usuarios y a la forma de navegación del sistema.</p> <p>MANUAL TÉCNICO</p> <p>Se debe entregar el manual técnico que incluye la metodología para la construcción del sistema, la definición de la estructura de las tablas y datos (modelo entidad-relación) y la descripción de la información apropiada para entenderlo, que permite conocer cada uno de los módulos del aplicativo, que facilita al usuario de soporte, el mantenimiento y/o desarrollo de las funcionalidades. Este documento debe incluir toda la guía de desarrollo conforme a la solicitud del personal técnico del CIGOA</p>
4	ARQUITECTURA	<p>El mantenimiento preventivo, correctivo, configuración, migración, actualización, implementación de mejoras al SICCA, teniendo en cuenta que en la actualidad es funcional para la Fuerza, y que se requiere realizar dentro desarrollo del proyecto, y consta con la siguiente estructura:</p> <p>Arquitectura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • React + Redux + RESTful API (JWT Authentication) <p>Tecnologías Backend:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Java 11 • Spring Boot 2.1.6 • Swagger 1.5.14 • JPA 2.2 • Oracle JDBC 7 (12.1.0.2) <p>Tecnologías Frontend:</p> <ul style="list-style-type: none"> • React 16.9 • Redux 7.1.1 • React Hook Form 4.8.2 <p>Bases de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PL/SQL • Oracle Database 12c Enterprise Edition Release 12.1.0.2.0 – 64bit Production <p>Se considera como mejoras la intervención del código fuente de la aplicación para dar solución a nuevos requerimientos solicitados por el CIGOA al SICCA por que contribuye a una mejor operatividad del sistema.</p>

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1	REQUERIMIENTOS
-------	-----------------------



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

1	<p>ACTIVIDAD ESPECÍFICA:</p> <p>El sistema SICCA está compuesto por diversos módulos a los cuales se les requieren el mantenimiento y soporte respectivo según las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar y realizar los cambios a nuevas propuestas o requerimientos realizados por los usuarios finales y/o personal técnico designado para el SICCA. • Mejora y actualización de nuevas funcionalidades, módulos, herramientas y/o servicios que requiera SICCA para los procesos relacionados de aviación. • Realizar tareas de apoyo en mantenimiento preventivo, correctivo, de integración para el correcto funcionamiento. • Mantener el aplicativo en total funcionalidad evaluando de ser necesario infraestructura y recursos disponibles. • Evaluar el desempeño del sistema, detectar posibles fallas y realizar la corrección a las mismas cuando correspondan, tanto a la base de datos como a las diferentes tecnologías que integran el sistema SICCA. • El mantenimiento y soporte de la aplicación, consistirá en todas aquellas actividades para la mejora, perfeccionamiento y actualización de nuevas funcionalidades, aplicaciones, módulos, herramientas, servicios y migración que requiera el SICCA para el cumplimiento de la necesidad. • Identificar riesgos y estar en la capacidad de mitigarlos, asociados con el manejo inadecuado de los datos. • Detección de necesidades y vulnerabilidades de seguridad del sistema SICCA desde el análisis o requerimiento establecidos por el Ejército Nacional a fin de dar solución a las novedades. • Prestar el apoyo técnico necesario para lograr el normal funcionamiento y migración de las bases de datos.
2	<p>MEJORAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera como mejoras la intervención del código fuente de una aplicación para dar solución a nuevos requerimientos solicitados por el personal técnico del sistema SICCA como soporte, mantenimiento, migración y puesta en funcionamiento. • Aplicar las normas técnicas internacionales IEEE e ISO, en las cuales se determina que el mantenimiento al software abarca más que solo corregir errores, y se debe realizar mediante la actualización, adición o construcción de nuevos requerimientos funcionales, con la necesidad de realizar mejoras o adaptaciones requeridas por el usuario final. • Para el caso de migración SICCA por actualización de infraestructura tecnológica, el Ejército Nacional debe proveer el reemplazo del equipo correspondiente y el contratista debe garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha del

	<p>software y demás componentes afines que permitan el acceso seguro bajo la entrega de certificados digitales por parte del mismo a los usuarios finales y ajustar a las políticas de seguridad informática del Ejército Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser compatible y estar completamente integradas las nuevas funcionalidades o ajustes realizado al SICCA, asegurando que se mantengan su dinamismo y facilidad de configuración. • Las soluciones dadas a cada requerimiento técnico o funcional, deben quedar implementadas de tal forma que la captura de datos y despliegues e intercambio de información se pueda efectuar en tiempo real, con los niveles y perfiles de seguridad actuales. • Los estándares de programación que sean utilizados durante la mejora deberán ser tratados en reunión entre las partes con el objeto de que estén acordes a los lineamientos, políticas y directivas del Departamento de Comunicaciones (CEDE6) del Ejército Nacional y las necesidades establecidas por la Unidad y que obedezcan a los utilizados en el sistema actual. 												
3	<p>Para la construcción de procesos funcionales nuevos resultantes de las actividades propias del mantenimiento, soporte, migración y puesta en funcionamiento, se debe desarrollar las siguientes fases, las cuales quedarán reflejadas entregando al personal técnico del CIGOA los siguientes productos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especificación</td><td>Modelo Funcional</td></tr> <tr> <td>Diseño</td><td>Modelo Estructural/Dominio, de datos o clases según aplique. Manuales de operación y/o usuario, y Manual de instalación según aplique.</td></tr> <tr> <td>Desarrollo</td><td>Manuales técnicos, de Backups con sus procesos de restauraciones y de administración, e Inventario de objetos</td></tr> <tr> <td>Pruebas</td><td>Plan de pruebas Resultados de pruebas</td></tr> <tr> <td>Afinamiento</td><td>Los afinamientos que se requieran con base en las especificaciones del Ejército Nacional.</td></tr> </tbody> </table> <p>Los entregables de cada fase deben obedecer en contenido a la metodología propuesto y deben ser presentados formalmente como documentos físicos y en forma digital correctamente marcados o etiquetados en todos los casos.</p> <p>Durante la ejecución de la presente especificación técnica deberá presentar al personal técnico del SIGOA o el designado por el Ejército Nacional para su aprobación y posterior tramite de informes el último día hábil de cada mes de las horas consumidas discriminando mantenimientos y soportes en el cual incluirá todas las actividades realizadas en detalle.</p>	FASE	PRODUCTOS	Especificación	Modelo Funcional	Diseño	Modelo Estructural/Dominio, de datos o clases según aplique. Manuales de operación y/o usuario, y Manual de instalación según aplique.	Desarrollo	Manuales técnicos, de Backups con sus procesos de restauraciones y de administración, e Inventario de objetos	Pruebas	Plan de pruebas Resultados de pruebas	Afinamiento	Los afinamientos que se requieran con base en las especificaciones del Ejército Nacional.
FASE	PRODUCTOS												
Especificación	Modelo Funcional												
Diseño	Modelo Estructural/Dominio, de datos o clases según aplique. Manuales de operación y/o usuario, y Manual de instalación según aplique.												
Desarrollo	Manuales técnicos, de Backups con sus procesos de restauraciones y de administración, e Inventario de objetos												
Pruebas	Plan de pruebas Resultados de pruebas												
Afinamiento	Los afinamientos que se requieran con base en las especificaciones del Ejército Nacional.												
4	<p>Se deberá documentar cada visita realizada como parte del producto de adiciones, modificaciones y/o actualizaciones a las aplicaciones y/o base de Datos requeridas por el personal del CIGOA, la cual deberá ser entregada en forma impresa y/o digital y deben estar en idioma español.</p>												

	<p>Al finalizar cada una de las mejoras o mantenimientos que se realicen al sistema o bases de datos del SICCA, se deberá formalizar la entrega mediante el formato definido por el personal técnico del CIGOA.</p> <p>Para las mejoras y mantenimientos del software consistentes en mejoras que incluyan la construcción de nuevas funcionalidades durante la ejecución del proyecto, se deberá entregar en medio digital, toda la documentación soporte del mantenimiento, efectuados al sistema SICCA y/o base de datos Fases y productos mínimos de nuevas funcionalidades sobre las aplicaciones existentes Igualmente deberá Integrar y dejar en el repositorio, el código fuente del Programa (paquete, procesos y funciones), librerías, gráficas y componentes utilizados en la solución, de tal forma que se garantice que el personal del Ejército Nacional administrará y operará el Sistema, tenga autonomía para realizar las actividades a su cargo.</p> <p>Toda la documentación generada en el desarrollo del proyecto, deberá ser remitida al personal técnico del CIGOA en el momento de su elaboración, en la forma y formato que este determine.</p> <p>En todo momento, el personal técnico del SIGOA podrá requerir las explicaciones adicionales de la documentación, según estime necesario, para garantizar la correcta transferencia de conocimientos. Dichas sesiones se realizarán en los lugares que se destinen de común acuerdo.</p> <p>El tiempo empleado en la realización de los documentos que se relacionan en este numeral no será contabilizado dentro de las actividades y horas de ejecución del proyecto.</p>
5	<p>PROPIEDAD INTELECTUAL:</p> <p>El desarrollo de nuevas funcionalidades resultantes de las actividades del mantenimiento del software, resultantes del proceso será de propiedad intelectual del División de Aviación Asalto Aéreo- DAVAA, por lo tanto se deberá entregar el código fuente de la solución como la propiedad intelectual del mismo cediendo todos los derechos a la DAVAA renunciando a la utilización de la información y los productos entregados.</p> <p>Así mismo, los derechos de autor del código fuente y los ejecutables derivados del soporte y mantenimiento que incluyan modificación o adición de funcionalidades en el sistema SICCA del División de Aviación Asalto Aéreo- DAVAA.</p>
6	<p>LICENCIAMIENTO:</p> <p>Se deberán utilizar las herramientas que tiene licenciadas el Ejército Nacional para el cumplimiento de los servicios ofrecidos, o las requeridas para el cumplimiento de los nuevos desarrollos o funcionalidades como cumplimiento al soporte, mantenimiento, migración y puesta en funcionamiento, sin que esto genere costos adicionales para la Unidad.</p>

ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

ANEXO B " ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	
	<p>El equipo de trabajo mínimo requerido para realizar el DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026, es el siguiente:</p> <p>Un (1) Líder de Proyecto. Un (1) Ingeniero Desarrollador Java Un (1) Ingeniero de Requerimientos Un (1) Ingeniero especialista DB Oracle Un (1) ingeniero de integración de plataformas</p> <p>El equipo de trabajo laborará el COMANDO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO, los equipos de cómputo necesarios para el desarrollo y ajuste de las aplicaciones serán de responsabilidad del contratista, a continuación, se describen cada uno de los roles de los miembros del equipo de trabajo:</p> <p>LIDER DE PROYECTO</p> <p>Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines, entendidas estas como Ingeniería de Software, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación, Ingeniería de Sistemas y Computación, con experiencia profesional de mínimo 4 años, con maestría en gerencia de tecnologías de información o afines, con la siguiente experiencia complementaria:</p> <p>a. Certificación de experiencia en Gerencia de proyectos de desarrollo de software, con experiencia específica de mínimo tres (3) proyectos a partir del 01</p>



	<p>de enero de 2019, hasta el momento de la presentación de la oferta.</p> <p>b. Curso certificado de arquitectura empresarial emitido por entidad formal.</p> <p>c. Curso o diplomado certificado de programación orientada a objetos en JAVA.</p> <p>INGENIERO DE DESARROLLO JAVA</p> <p>Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines, entendidas estas como Ingeniería de Software, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación, Ingeniería de Sistemas y Computación, con experiencia profesional mínimo 3 años, con especialización o maestría en ingeniería de software o afines con la siguiente experiencia complementaria:</p> <p>a. Certificación de experiencia en proyectos con Rol líder de desarrollo, con experiencia específica de mínimo tres (3) proyectos a partir del 01 de enero de 2019, hasta el momento de la presentación de la oferta, cumpliendo las funciones de software designer.</p> <p>b. Experiencia en proyectos con funciones de administración de base de datos superior a 06 meses.</p> <p>c. Experiencia en uso de metodología ágiles superior a 06 meses.</p> <p>d. Experiencia en diseño e implementación de sistemas superior a 06 meses.</p> <p>e. Experiencia en implementación de proyectos usando Oracle superior a 06 meses.</p> <p>INGENIERO DE REQUERIMIENTOS</p> <p>Profesional en ingeniería sistemas, electrónica o carreras afines, entendidas estas como Ingeniería de Software, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación, Ingeniería de Sistemas y Computación, con experiencia profesional de mínimo 3 años, con la siguiente experiencia complementaria:</p>
--	--

	<p>a. Certificación de experiencia en proyectos con Rol de ingeniero de Requerimientos con experiencia específica de mínimo tres (3) proyectos a partir del 01 de enero de 2019, hasta el momento de la presentación de la oferta, en Levantamiento de información para desarrollar herramientas tecnológicas.</p> <p>b. Certificación SCRUM</p> <p>c. Certificación y/o diplomado Desarrollo Fullstack</p> <p>d. Certificación y/o diplomado en redes</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA DB ORACLE Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines, entendidas estas como Ingeniería de Software, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación, Ingeniería de Sistemas y Computación, con experiencia profesional de mínimo tres (3) años, con la siguiente experiencia complementaria:</p> <p>a. Certificación de experiencia en proyectos de desarrollo o mantenimiento de software de aviación, cumpliendo las funciones de ingeniero de especialista de base de datos.</p> <p>b. Certificación de experiencia en backups y restore de las bases de datos.</p> <p>d. Certificación de experiencia en migración de bases de datos</p> <p>f. Certificación de experiencia en virtualización OVM para maquinas Oracle Linux</p> <p>g. Certificación Oracle Infrastructure Architect.</p> <p>INGENIERO DE INTEGRACIÓN DE PLATAFORMAS Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o carreras afines, entendidas estas como Ingeniería de Software, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación, Ingeniería de Sistemas y Computación, con experiencia profesional de mínimo 3 años profesional, con especialización o maestría en ingeniería de software o afines con la siguiente experiencia complementaria:</p>
--	---

	<p>a. Certificación de experiencia como desarrollador Backend superior a 06 meses</p> <p>b. Certificación de experiencia como desarrollador en Automatización CI/CD superior a 06 meses</p> <p>c. Certificación SCRUM</p> <p>d. Curso o certificado en Ciberseguridad.</p>
EQUIPO DE TRABAJO	<p>HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO. El oferente deberá presentar en la oferta, las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo, la hoja de vida deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Nombre</p> <p>Estudios realizados indicando: centros educativos, fecha de iniciación y terminación de estudios, título obtenido (anexar copia del diploma correspondiente)</p> <p>Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo a cada rol. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener como mínimo:</p> <p>Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios profesionales específicos prestados - Actividades y proyectos en los cuales participó - Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto) - Nombre de la persona y teléfono a contactar <p>Fotocopia legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento 150% de la tarjeta o matrícula profesional. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con el fin de garantizar la calidad profesional lo siguiente:</p> <p>FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE GRADO Los estudios de educación superior se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer</p>

	<p>temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado, en el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada. En caso de que el proponente presente títulos obtenidos en el exterior en idioma diferente al español, en los casos en donde no sea aplicable la homologación o convalidación en Colombia, deberá adjuntar traducción simple de los mismos.</p> <p>TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE LA PROFESIÓN LA EXIJA. El profesional deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional (en caso de que sea requerida por la profesión), en caso de profesionales de la Ingeniería se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 como parámetro para contabilizar la experiencia. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.</p> <p>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por el funcionario competente de las respectivas empresas. Nota: No serán válidas aquellas certificaciones expedidas por el propio proponente acreditando experiencia en otras empresas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos: - Nombre o razón social de la entidad o empresa - Tiempo de servicio, indicando claramente la fecha de inicio y de terminación. - Relación de funciones, o descripción clara de la actividad desempeñada NOTA: Solo se tendrá en cuenta la información suministrada en las hojas de vida que venga totalmente</p>
--	--

	acompañada con los documentos que acrediten la información solicitada. Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deben estar vinculados por cualquier relación laboral con la empresa contratista
REQUISITOS GENERALES	<p>MANUALES</p> <p>Cada una de las nuevas mejoras del sistema deben quedar consignados en los respectivos manuales del usuario y manuales técnicos, así como en las guías de mantenimiento, con el fin de tenerlos almacenados como material de consulta, se deberá garantizar la actualización de los manuales en cuanto a modificaciones y adiciones hechas al sistema durante de la ejecución del contrato. Se deberá entregar los manuales técnicos y de usuario con código fuente al culminar cada uno de los mantenimientos para determinar que se hayan cumplido en su totalidad los requerimientos establecidos por las partes.</p> <p>MANUAL DEL USUARIO</p> <p>Se debe suministrar el manual de usuario, el cual presentará los aspectos básicos que facilitan al usuario final la interacción con cada uno de los módulos del sistema de información debe contener los temas que brinden un entrenamiento a los usuarios y a la forma de navegación del sistema.</p> <p>MANUAL TÉCNICO</p> <p>Se debe entregar el manual técnico que incluye la metodología para la construcción del sistema, la definición de la estructura de las tablas y datos (modelo entidad-relación) y la descripción de la información apropiada para entenderlo, que permite conocer cada uno de los módulos del aplicativo, que facilita al usuario de soporte, el mantenimiento y/o desarrollo de las funcionalidades. Este documento debe incluir toda la guía de desarrollo conforme a la solicitud del personal técnico del CIGOA</p> <p>El mantenimiento preventivo, correctivo, configuración, migración, D156actualización, implementación de mejoras al SICCA, teniendo en cuenta que en la actualidad es funcional para la Fuerza, y que se requiere realizar dentro desarrollo del proyecto, y consta con la siguiente estructura:</p>

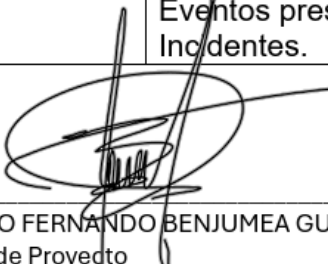
	<p>Arquitectura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • React + Redux + RESTful API (JWT Authentication) <p>Tecnologías Backend:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Java 11 • Spring Boot 2.6.2 • Swagger 1.5.14 • JPA 2.2 • Oracle JDBC 8 (12.2.0.1) <p>Tecnologías Frontend:</p> <ul style="list-style-type: none"> • React 17.0.2 • Redux 4.1.0 • React Redux 7.2.4 • React Hook Form 6.15.8 <p>Bases de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PL/SQL • Oracle Database 19c Production <p>Se considera como mejoras la intervención del código fuente de la aplicación para dar solución a nuevos requerimientos solicitados por el CIGOA al SICCA por que contribuye a una mejor operatividad del sistema.</p>												
REQUISITOS ESPECÍFICOS	<p>Para la construcción de procesos funcionales nuevos resultantes de las actividades propias del mantenimiento, soporte, migración y puesta en Funcionamiento, se debe desarrollar las siguientes fases, las cuales quedarán reflejadas entregando al personal técnico del CIGOA los siguientes productos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especificación</td><td>Modelo Funcional</td></tr> <tr> <td>Diseño</td><td>Modelo Estructural/Dominio, de datos o clases según aplique. Manuales de operación y/o usuario, y Manual de instalación según aplique.</td></tr> <tr> <td>Desarrollo</td><td>Manuales técnicos, de Backups con sus procesos de restauraciones y de administración, e Inventario de objetos</td></tr> <tr> <td>Pruebas</td><td>Plan de pruebas Resultados de pruebas</td></tr> <tr> <td>Afinamiento</td><td>Los afinamientos que se requieran con base en las especificaciones del Ejército Nacional.</td></tr> </tbody> </table>	FASE	PRODUCTOS	Especificación	Modelo Funcional	Diseño	Modelo Estructural/Dominio, de datos o clases según aplique. Manuales de operación y/o usuario, y Manual de instalación según aplique.	Desarrollo	Manuales técnicos, de Backups con sus procesos de restauraciones y de administración, e Inventario de objetos	Pruebas	Plan de pruebas Resultados de pruebas	Afinamiento	Los afinamientos que se requieran con base en las especificaciones del Ejército Nacional.
FASE	PRODUCTOS												
Especificación	Modelo Funcional												
Diseño	Modelo Estructural/Dominio, de datos o clases según aplique. Manuales de operación y/o usuario, y Manual de instalación según aplique.												
Desarrollo	Manuales técnicos, de Backups con sus procesos de restauraciones y de administración, e Inventario de objetos												
Pruebas	Plan de pruebas Resultados de pruebas												
Afinamiento	Los afinamientos que se requieran con base en las especificaciones del Ejército Nacional.												

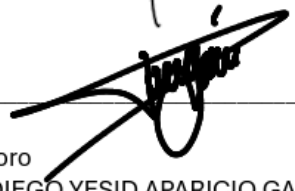
	<p>Los entregables de cada fase deben obedecer en contenido a la metodología propuesta y deben ser presentados formalmente como documentos físicos y en forma digital correctamente marcados o etiquetados en todos los casos. Durante la ejecución de la presente especificación técnica deberá presentar al personal técnico del SIGOA o el designado por el Ejército Nacional para su aprobación y posterior trámite de informes el último día hábil de cada mes de las horas consumidas discriminando mantenimientos y soportes en el cual incluirá todas las actividades realizadas en detalle.</p> <p>Se deberá documentar cada visita realizada como parte del producto de adiciones, modificaciones y/o actualizaciones a las aplicaciones y/o base de Datos requeridas por el personal del CIGOA, la cual deberá ser entregada en forma impresa y/o digital y deben estar en idioma español. Al finalizar cada una de las mejoras o mantenimientos que se realicen al sistema o bases de datos del SICCA, se deberá formalizar la entrega mediante el formato definido por el personal técnico del CIGOA. Para las mejoras y mantenimientos del software consistentes en mejoras que incluyan la construcción de nuevas funcionalidades durante la ejecución del proyecto, se deberá entregar en medio digital, toda la documentación soporte del mantenimiento, efectuados al sistema SICCA y/o base de datos Fases y productos mínimos de nuevas funcionalidades sobre las aplicaciones existentes. Igualmente deberá Integrar y dejar en el repositorio, el código fuente del Programa (paquete, procesos y funciones), librerías, gráficas y componentes utilizados en la solución, de tal forma que se garantice que el personal del Ejército Nacional administrará y operará el Sistema, tenga autonomía para realizar las actividades a su cargo. Toda la documentación generada en el desarrollo del proyecto, deberá ser remitida al personal técnico del CIGOA en el momento de su elaboración, en la forma y formato que este determine. En todo momento, el personal técnico del SIGOA podrá requerir las explicaciones adicionales de la documentación, según estime necesario,</p>
--	---

	<p>para garantizar la correcta transferencia de conocimientos. Dichas sesiones se realizarán en los lugares que se destinen de común acuerdo. El tiempo empleado en la realización de los documentos que se relacionan en este numeral no será contabilizado dentro de las actividades y horas de ejecución del proyecto.</p>
	<p>LICENCIAMIENTO: Se deberán utilizar las herramientas que tiene licenciadas el Ejército Nacional para el cumplimiento de los servicios ofrecidos, o las requeridas para el cumplimiento de los nuevos desarrollos o funcionalidades como cumplimiento al soporte, mantenimiento, migración y puesta en funcionamiento, sin que esto genere costos adicionales para la Unidad.</p>
<p>SERVICIO DE NOTIFICACIONES</p>	<p>Se deberá suministrar, implementar, configurar, integrar, poner en funcionamiento, soportar y mantener el servicio de notificación mediante mensajes de texto (SMS) para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, garantizando su disponibilidad durante toda la vigencia contractual.</p> <p>La solución deberá permitir el envío automatizado de mensajes SMS generados por SICCA hacia operadores móviles nacionales. Como mínimo el se deberá:</p> <p>Realizar la integración completa con SICCA. Suministrar la plataforma tecnológica para envío de SMS. Proporcionar las credenciales de acceso. Realizar pruebas funcionales. Poner en producción el servicio. Brindar soporte técnico. Garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia contractual.</p> <p>Interfaz de programación e integración El servicio deberá disponer de una API REST o mecanismo de integración equivalente que permita la comunicación</p>

	<p>entre el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA y la plataforma de mensajería SMS ofrecida por el contratista. La integración deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:</p> <p>Realizar todas las comunicaciones mediante el protocolo HTTPS.</p> <p>Utilizar TLS versión 1.2 o superior.</p> <p>Permitir el intercambio de información mediante formato JSON o un formato estructurado equivalente debidamente documentado.</p> <p>Contar con documentación técnica completa, actualizada y en idioma español o inglés.</p> <p>Permitir el envío de mensajes SMS individuales.</p> <p>Permitir el envío de mensajes SMS a múltiples destinatarios, mediante solicitudes masivas, procesamiento por lotes o mecanismos equivalentes.</p> <p>Retomar un identificador único por cada mensaje o transacción procesada.</p> <p>Permitir consultar o recibir el estado de procesamiento y entrega de cada mensaje.</p> <p>Proporcionar códigos, mensajes o descripciones de los errores presentados.</p> <p>Permitir el seguimiento de mensajes aceptados, enviados, entregados, rechazados, fallidos o expirados, según los estados manejados por la plataforma.</p> <p>Autenticación y seguridad de la API La API o mecanismo de integración deberá contar con autenticación segura mediante API Key, token de acceso, OAuth 2.0, JWT, firma digital, autenticación basada en certificados o cualquier otro mecanismo equivalente que garantice la identificación y autorización de SICCA.</p> <p>Las credenciales deberán poder enviarse mediante encabezados HTTP seguros o mediante el mecanismo definido por el proveedor. No deberán incluirse credenciales sensibles directamente en la URL ni transmitirse en texto plano.</p> <p>Se deberá suministrar a la Entidad las credenciales,</p>
--	--

	<p>parámetros, certificados, direcciones de conexión y demás elementos requeridos para los ambientes de pruebas y producción.</p> <p>Las credenciales de producción deberán ser diferentes a las utilizadas en pruebas y deberán permitir su renovación, revocación o reemplazo cuando sea requerido por la Entidad.</p> <p>No se aceptarán integraciones que utilicen HTTP sin cifrado, protocolos inseguros, credenciales expuestas en texto plano o mecanismos que no permitan controlar el acceso al servicio.</p>
	<p>Informes mensuales: Se deberá hacer entrega de un informe mensual como mínimo con:</p> <p>Cantidad de SMS enviados.</p> <p>Cantidad entregada.</p> <p>Cantidad fallida.</p> <p>Tiempo promedio de entrega.</p> <p>Disponibilidad del servicio.</p> <p>Eventos presentados.</p> <p>Incidentes.</p>


TC. DIEGO FERNANDO BENJUMEA GUTIERREZ
Gerente de Proyecto


Elaboro
SS. DIEGO YESID APARICIO GARZÓN
Estructurador

3.3 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

En virtud de lo prescrito en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

Segmentos	Familias	Clases
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111700 Sistemas de manejo de Información MIS
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 servicios de administración componentes de sistemas.
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y Soporte de Software.

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)"***

3.5 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato **CLASULA DE CATALOGACION** y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2559 del 22 de diciembre del 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", es por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$173.455.833,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21926 del 26 de agosto de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DAVAA	\$159.753.333,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DAVAA	\$13.702.500,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				\$173.455.833,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 21926 del 26 de agosto de 2026

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHwrodrigu	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
			Fecha y Hora Sistema:	2026-08-26-2:58 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	21926	Fecha Registro:	2026-08-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	173.455.833,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	173.455.833,00	Saldo x Comprometer:	173.455.833,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	22126	Fecha Registro:	2026-08-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
Total:						159.753.333,00	0,00	159.753.333,00	159.753.333,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF						
Total:						13.702.500,00	0,00	13.702.500,00	13.702.500,00	0,00

Objeto:	PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026
---------	---

TE. PAMELA YULIE GARCIA HERNANDEZ
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

1.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 5.2.5. "Estudio de mercado" literal iii "Revisión de precios históricos", de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, aplicando la siguiente formula, teniendo en cuenta que la inflación para el año 2025 que correspondió al 5.10%, Datos obtenidos de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf>.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

El comité económico estructurador tomó como precios históricos, los relacionados en el CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 277-CENACAVIACION-2025, dentro del PROCESO DE



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-253-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto fue el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)", para lo cual, el comité económico estructurador tomó el valor unitario antes de IVA, actualizándolo teniendo en cuenta la inflación del año 2025 de 5,10% e incrementándole el IVA del 19%, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ACTUALIZACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATO 277				
				PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ANTES DE IVA	INFLACIÓN AÑO 2025	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)								
1	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificacion tecnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORAS DE DESARROLLO	1	78.991,60	0,0510	83.020,17	15.773,83	98.794,00
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES								
2	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Solo se actualiza el precio histórico del ítem un (1) toda vez que, en vigencias anteriores no se han realizado procesos de contratación con las mismas especificaciones técnicas relacionadas para el ítem dos (2).

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, Solicitud de Cotización No. SC-117-CENAC TELEMATICA 2026, en la opción solicitud de información a los proveedores, así:

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan (324) posibles proveedores, de los cuales (7) son interesados y (5) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

☆ **Proceso : PROCESO 117 PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, ...** (id.CO1.BDOS.10821447)

Solicitud de información a los Proveedores

SC-117-CENACTELEMATICA-2026 [En análisis] Pliegos

Unidad de contratación **CENACTELEMATICA**

ESTUDIO MERCADO- PROCESO 117 PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 9/14/2026 8:00 AM - Fecha de publicación 9/8/2026 4:35 PM



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

PROVEEDORES



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
ESTUDIO SC-117-CENACTELEMATICA-2026	NETWORK & ACCESORIES SAS	9/13/2026 8:46 PM
EM SC-117-CENACTELEMATICA-2026 CY	CYBERIS S.A.S.	9/13/2026 8:09 PM
OFERTA OMNIASSET DATA & ENGINEERING SAS	OMNIASSET DATA	9/13/2026 7:30 PM
AVANCEMOS SC-117-CENACTELEMATICA-2026	AVANCEMOS TECH SAS	9/13/2026 5:45 PM
SC-117-CENACTELEMATICA-2026	SOFTGIC SAS	9/11/2026 11:23 AM

Las siguientes empresas allegan cotización por este medio de la plataforma del SECOP II:

- NETWORK & ACCESORIES SAS
- CYBERIS S.A.S.
- OMNIASSET DATA & ENGINEERING S.A.S.
- AVANCEMOS TECH SAS
- SOFTGIC S.A.S.

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II a las empresas anteriormente mencionadas, presentando los siguientes precios:

- NETWORK & ACCESORIES SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NETWORK & ACCESORIES SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)							
1	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificación tecnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORAS DE DESARROLLO	4.000	115.000,00	21.850,00	136.850,00	547.400.000,00
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES							
2	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	3	4.600.000,00	874.000,00	5.474.000,00	16.422.000,00
VALOR TOTAL							\$563.822.000,00

- CYBERIS S.A.S.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CYBERIS S.A.S.			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)							
1	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificación tecnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORAS DE DESARROLLO	4.000	130.000,00	24.700,00	154.700,00	618.800.000,00
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES							
2	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	3	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00	12.495.000,00
VALOR TOTAL							\$631.295.000,00

• **OMNIASSET DATA & ENGINEERING S.A.S.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OMNIASSET DATA & ENGINEERING S.A.S.			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)							
1	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificación tecnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORAS DE DESARROLLO	4.000	135.000,00	25.650,00	160.650,00	642.600.000,00
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES							
2	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	3	4.200.000,00	798.000,00	4.998.000,00	14.994.000,00
VALOR TOTAL							\$657.594.000,00

• **AVANCEMOS TECH SAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AVANCEMOS TECH SAS			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)							
1	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificación tecnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORAS DE DESARROLLO	4.000	120.000,00	22.800,00	142.800,00	571.200.000,00
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES							
2	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	3	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00	10.710.000,00
VALOR TOTAL							\$581.910.000,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

• **SOFTGIC S.A.S.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SOFTGIC S.A.S.			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)							
1	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificación tecnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORAS DE DESARROLLO	4.000	280.000,00	53.200,00	333.200,00	1.332.800.000,00
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES							
2	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	3	35.000.000,00	6.650.000,00	41.650.000,00	124.950.000,00
VALOR TOTAL							\$1.457.750.000,00

Nota: Los servicios relacionados en el presente proceso se encuentran gravados con IVA del 19%.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

"(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMÁTICA:

El comité económico estructurador realizó el análisis de mercado con las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas, concluye:

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala (4) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso.

Nota: No se avala la cotización presentada por la firma SOFTGIC S.A.S, toda vez que, presenta precios con una dispersión muy alta con relación a los precios del mercado presentado por las demás empresas cotizantes.

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio con radicado No. Radicado No 2026519032482593: MDN-COGFM-COEJC-



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-OPS, de fecha 07 de octubre de 2026, "AVAL DE LAS COTIZACIONES", el cual reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026519032482593: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-OPS

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2026

Señor Teniente Coronel
DIEGO FERNANDO BENJUMEA GUTIERREZ
Gerente Del Proyecto
Bogotá, D.C.

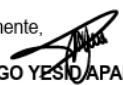
Asunto: Aval de cotizaciones **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026**, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

En referencia al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026**, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionados por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido, cumplen con las condiciones técnicas exigidas para el presente proceso, por lo cual es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	NETWORK & ACCESORIES SAS	901.159.165-9	JURÍDICA	AVALADA
	CYBERIS S.A.S.	901.956.360-8	JURÍDICA	AVALADA
	OMNIASSET DATA & ENGINEERING S.A.S.	902.066.612-3	JURÍDICA	AVALADA
	AVANCEMOS TECH SAS	901.594.523-7	JURÍDICA	AVALADA
	SOFTGIC S.A.S.	900.395.252-9	JURÍDICA	NO AVALADA

Nota: No se avala la cotización presentada por la firma SOFTGIC S.A.S, toda vez que, presenta precios con una dispersión muy alta con relación a los precios del mercado presentado por las demás empresas cotizantes.

Cordialmente,


SS. DIEGO YESID APARICIO GARZÓN
Comité Técnico Estructurador



Aeropuerto Internacional el Dorado entrada puerta 6, Vía CATAM,
Nueva Zona de Aviación, Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

VERIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), las empresas AVALADAS anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **NETWORK & ACCESORIES SAS**

[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)

NETWORK & ACCESORIES SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla NETACCESS Identificación NIT 901159165 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2924829			Fecha de Matrícula 2018/02/26 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/27 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

6202

Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

6110

Actividades de telecomunicaciones alámbricas

9511

Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

4761

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



- CYBERIS S.A.S.

[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)

CYBERIS S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901956360 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3971259			Fecha de Matrícula 2025/06/06 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/20 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/20 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

6202

Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

6209

Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

6311

Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- OMNIASSET DATA & ENGINEERING S.A.S.



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [S](#)

OMNIASSET DATA & ENGINEERING S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla OMNIASSET. Identificación NIT 902066612 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 4104493			Fecha de Matrícula 2026/05/14 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/05/14 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/19 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

7020

Actividades de consultoría de gestión

6201

Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- **AVANCEMOS TECH SAS**

[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#)

AVANCEMOS TECH SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901594523 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3528960			Fecha de Matrícula 2022/05/16 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/10 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/09 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4651

Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

4761

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

4641

Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico



Calle 5 No 15 - 00 Barrio Dos caminos - Facatativá - Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- SOFTGIC S.A.S.

[Inicio](#)[¿Qué es el RUES?](#)[Consulta de registros](#)[Descarga de reportes](#) ▼

SOFTGIC S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900395252 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Aburra sur Número de Matrícula 180831			Fecha de Matrícula 2015/05/22 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa, constitución por traslado Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/08 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

6201

Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

6202

Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

6209

Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

1.3 ESTUDIO DE MERCADO – ANÁLISIS DE PRECIOS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador continúa con el análisis y verificación económica de las cotizaciones allegadas las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

1.3.1 ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece:

"...El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los servicios solicitados por la administración.

1.3.2 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

1.3.2.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor o igual al diez por ciento (10%) el criterio de establecer el precio y porcentaje de referencia será el PROMEDIO COTIZADO, la MEDIANA COTIZADA o la MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor a diez por ciento (10%) el criterio de establecer el precio y porcentaje de referencia será el MENOR VALOR COTIZADO.

Basado en lo anterior, el comité económico estructurador establece como precio de referencia la MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA, los cuales fueron determinados con base en los precios del mercado, sin desconocer los precios contratados en las vigencias anteriores.

MÉTRICAS UTILIZADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO ACTUALIZADO INCLUIDO IVA	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	DISPERSIÓN	PROMEDIO COTIZADO	MEDIANA COTIZADA	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)										
1	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificación técnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/COM-06	HORAS DE DESARROLLO	1	98.794,00	136.850,00	160.650,00	15%	148.750,00	148.750,00	148.451,99
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES										



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 117-CENACTELEMÁTICA-2026, cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

2	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	1	N/A	3.570.000,00	5.474.000,00	35%	4.551.750,00	4.581.500,00	4.491.031,14
---	--	-----	---	-----	--------------	--------------	-----	--------------	--------------	--------------

PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	MÉTRICA UTIÑIZADA
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)					
1	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificación técnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORAS DE DESARROLLO	1	148.451,99	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES					
2	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	1	4.491.031,14	MEDIA GEOMÉTRICA COTIZADA

PRECIOS DE REFERENCIA DISCRIMINANDO IVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)							
1	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificación técnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORAS DE DESARROLLO	1	124.749,57	23.702,42	148.451,99	148.451,99
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES							
2	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	1	3.773.975,75	717.055,39	4.491.031,14	4.491.031,14

NOTA 1: Los servicios relacionados en el presente proceso se encuentran gravados con IVA del 19%.

NOTA 2: Una vez realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas con su respectiva dispersión y el precio histórico actualizado, se determinaron los precios de referencia unitario anteriormente mencionados, los cuales se establecieron de conformidad con los precios del mercado presentados por las empresas cotizantes y los precios históricos actualizados.

NOTA 3: Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que los valores se encuentran dentro de un margen coherente y real del mercado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

NOTA 4: Para determinar la dispersión de las cotizaciones se procedió a dar aplicabilidad a la siguiente formula:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

$$\text{DISPERSIÓN} = \frac{\text{MAYOR VALOR COTIZADO} - \text{MENOR VALOR COTIZADO}}{\text{MAYOR VALOR COTIZADO}}$$

1.3.2.2 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.3.2.2.1 CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Una vez establecidos los precios de referencia unitario, a continuación, se establecen las cantidades mínimas a adquirir:

Nota: De conformidad con el plazo de ejecución estimado para el presente proceso, para el ítem 2 se establece cantidad uno (1). Lo anterior, dando aplicabilidad al principio de anualidad y cierre fiscal de la vigencia 2026, por lo cual, al momento de la adjudicación no se podrán ajustar cantidades para este ítem.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)					
1	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificación técnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORAS DE DESARROLLO	148.451,99	1.076,00	159.734.341,24
VALOR TOTAL					\$159.734.341,24
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					\$159.753.333,00
SOBRANTE					\$18.991,76
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES					
2	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	4.491.031,14	1	4.491.031,14
VALOR TOTAL					\$4.491.031,14
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					\$13.702.500,00
SOBRANTE					\$9.211.468,86

VALOR TOTAL	\$164.225.372,38
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$173.455.833,00
SOBRANTE	\$9.230.460,62

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- Los servicios relacionados en el presente proceso se encuentran gravados con IVA del 19%.
- El oferente no podrá sobrepasar los precios de referencia incluido los impuestos de ley (cuando aplique), toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes y normatividad vigente.
- El precio del servicio del contrato resultante se considerará **fijo y firme**, por ende, será de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad requerida. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio del servicio durante la ejecución del contrato.

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

4.3.2.2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecidas las cantidades mínimas a adquirir, el presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", es por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$164.225.372,38) incluido IVA, así:

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
RUBRO: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)							
1	HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificacion tecnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORAS DE DESARROLLO	4.000	1.076	27%	2.924	73%
RUBRO: A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES							
2	Prestación del servicio de notificación SMS para el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA, incluyendo la integración con una plataforma de mensajería SMS, conforme ANEXO B "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	MES	3	1	33%	2	67%

Nota 1: La CENAC TELEMATICA para el ítem 1, se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad prevista en el plan de necesidades y al presupuesto asignado, respaldado por el CDP del presente proceso.

Nota 2: De conformidad con el plazo de ejecución estimado para el presente proceso, para el ítem 2 se establece cantidad uno (1). Lo anterior, dando aplicabilidad al principio de anualidad y cierre fiscal de la vigencia 2026, por lo cual, al momento de la adjudicación no se podrán ajustar cantidades para este ítem

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

NORMAS APLICABLES

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", modificada por la Ley 2094 de 2021
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006" (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014 "Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente.
- Directiva permanente de Catalogación No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014.
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional".
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Norma ISO 14000 y 14001
- Resolución 000165 de 2023 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 7870 de 2022 del Ministerio de Defensa, Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 del 21 de junio de 2022, por el cual se realiza la depuración del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 00008252 de 01 de octubre de 2026, por medio del cual se hace un encargo a un Oficial superior del Ejército Nacional.
- Guía Para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas. en Procesos de Contratación.
- Guía-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector
- Ley No. 2559 del 22 de diciembre del 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente,
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

“...ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación...”

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.”

5.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

“...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



compras públicas... "

- Criterios de Ponderación: **N/A**
- Factores de ponderación técnica. **N/A**
- Factores de ponderación económica. **N/A**
- Puntaje final de las propuestas. **N/A**

NOTA: De conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.2., del presente estudio previo, el presente proceso de selección se convoca a la participación de Mipymes con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca y en la ciudad de Bogotá.

El presente proceso se limita a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) con domicilio en Bogotá D.C. y en el departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos interpretativos contenidos en el Concepto C-532 de 2024 de Colombia Compra Eficiente.

El citado Decreto dispone que las entidades estatales podrán limitar la convocatoria a las MiPymes domiciliadas en el lugar donde se ejecutará el contrato, cuando se verifique la existencia de ofertas de igual o similar calidad en dicho ámbito territorial. Por su parte, el Concepto C-532 de 2024 de Colombia Compra Eficiente precisó el alcance de esta facultad en los siguientes términos:

"La facultad de limitar convocatorias territorialmente en favor de las MiPymes con domicilio en un municipio o departamento específico debe ejercerse por las entidades estatales dentro del marco de lo regulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como presupuesto que las MiPymes tengan su domicilio en el lugar en donde se va a ejecutar el contrato. En ese sentido, en el marco de estas convocatorias, la exigibilidad de que el domicilio de las MiPymes se ubique en un único municipio en particular o en alguno de los municipios que conforman un departamento en concreto, depende del ámbito territorial en el que se va a desarrollar el objeto contractual".

Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso la entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015; adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje..

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las



personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si el empate se mantiene se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, lo anterior se verificará en la plataforma del SECOP.

NOTA 1: La CENAC TELEMATICA, establece el siguiente factor de desempate y de selección, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

NOTA 1: La omisión de la información requerida en los anteriores numerales por parte del proponente hará



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 3: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato "Criterios de Desempate"). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

3. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad, en cuanto aplique.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS NATURALES QUE EJERCEN PROFESIONES LIBERALES

Se considera profesiones liberales quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros).

- a) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y matrícula profesional, toda vez que no están obligados a tener matrícula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal desde el Directorio SECOP, que ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se certifique que se encuentra al día y **ha realizado los pagos correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique), de acuerdo a lo contenido en el artículo 65 ley 1819 de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014,** por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA1 En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

NOTA 2. En caso que dicha certificación de aportes parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.

6.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

Adicional, el Comité Jurídico evaluador realizará la consulta de Portal de Anticorrupción de Colombia, link <https://portal.paco.gov.co/>

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad” (Formulario)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 “Manual de Contratación y Convenios de la



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario)

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

Así mismo deberá atender lo dispuesto en la Circular 006 de 15 de abril de 2026, Canales oficiales para contacto y manifestación de interés en procesos contractuales y política antisoborno.

6.1.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal. Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

años – Ley 1918 de 2018.

6.1.11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.13 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.14 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

6.1.15 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara **verificación** en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio <https://www.rues.org.co/>

6.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado ó en el link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>.

6.1.17 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018. (Formulario)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

6.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal),



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, los proponentes suscritos al proceso, deberán diligenciar el formato autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales, por medio del cual autorizan expresamente a la CENAC TELEMÁTICA, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, atendiendo el principio de responsabilidad.

6.2 DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

3.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS, relacionados con el objeto del presente proceso** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso**, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE**.
- d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

3.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá presentar junto con la oferta, en documento independiente y debidamente suscrito, una **Garantía Técnica sobre los servicios de desarrollo, mantenimiento, soporte, integración y demás actividades ejecutadas sobre el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA**, mediante la cual se comprometa a garantizar la calidad y correcta ejecución de los servicios prestados durante la vigencia contractual.

La garantía técnica deberá comprender, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Calidad del servicio: garantizar que las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, requerimientos funcionales y técnicos, criterios de aceptación y demás condiciones establecidas por la Entidad.
- Garantía sobre desarrollos y modificaciones: el contratista deberá corregir, sin costo adicional para la Entidad y sin que dichas actividades sean descontadas de la bolsa de horas contratada, los errores, defectos o fallas que sean atribuibles a los desarrollos, ajustes, integraciones, configuraciones, scripts, modificaciones de base de datos o demás intervenciones realizadas por el contratista.
- Estabilización de funcionalidades: las funcionalidades desarrolladas, modificadas o intervenidas deberán permanecer operativas de acuerdo con los requerimientos aprobados y las condiciones técnicas definidas para SICCA.
- Corrección de defectos: cuando se identifique un error atribuible a una actividad realizada por el contratista, este deberá efectuar el análisis, corrección, pruebas y documentación correspondiente hasta obtener la aceptación por parte de la supervisión.
- Compatibilidad tecnológica: los desarrollos y modificaciones deberán mantener compatibilidad con la arquitectura, versiones, librerías, bases de datos, servicios e infraestructura tecnológica definida para SICCA, salvo que exista autorización previa y expresa de la Entidad para realizar modificaciones sobre dichos componentes.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Pruebas y validación: toda corrección realizada en cumplimiento de la garantía deberá incluir las pruebas técnicas y funcionales que correspondan, incluyendo pruebas de integración, regresión o seguridad cuando resulten aplicables.
- Código fuente y documentación: toda corrección o modificación efectuada deberá quedar incorporada en los repositorios definidos por la Entidad y reflejada en la documentación técnica correspondiente, manteniendo la trazabilidad de los cambios realizados.

3.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá manifestar por escrito, mediante documento independiente debidamente suscrito, su compromiso de atender los incidentes asociados a la garantía técnica de los desarrollos, modificaciones, integraciones, configuraciones y demás intervenciones realizadas sobre el Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación – SICCA.

Una vez reportado un incidente asociado a una actividad ejecutada por el contratista, este deberá **iniciar su atención en un término máximo de cuatro (4) horas**, contadas a partir de la recepción del reporte realizado por los canales definidos por la Entidad.

La atención podrá efectuarse inicialmente de manera remota mediante los mecanismos de comunicación y acceso autorizados por la Entidad. Cuando la naturaleza o criticidad del incidente impida su diagnóstico o solución remota y resulte necesaria la intervención presencial, el contratista deberá disponer de personal técnico con las competencias correspondientes para realizar la atención en sitio, previa coordinación con la supervisión del contrato.

Cuando se determine que la falla, error o incidente es atribuible a un desarrollo, modificación, configuración, integración, script o intervención realizada por el contratista, este deberá efectuar las actividades de diagnóstico, corrección, pruebas, estabilización y documentación necesarias **sin costo adicional para la Entidad y sin descontar dichas actividades de la bolsa de horas contratada**.

El término máximo de cuatro (4) horas corresponde al **inicio de la atención y diagnóstico del incidente**, y no necesariamente a su solución definitiva, toda vez que el tiempo requerido para la corrección dependerá de su naturaleza, complejidad, impacto y de las actividades técnicas necesarias para garantizar una solución adecuada.

NOTA: Todos los costos que se generen por la atención y corrección de fallas atribuibles a las actividades ejecutadas por el contratista, durante el periodo de garantía técnica, estarán a cargo de este.

3.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica".

3.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá presentar y cumplir en la plataforma del SECOP II, los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



3.3.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado que sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que lo define (Datos y Normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica o mercantiles y forma jurídica;** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

3.3.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, como se establece en la resolución 000165 de 2023 DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

3.3.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta,** en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT,CC,CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

3.3.1.4 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

El proponente **deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

3.3.1.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la invitación Pública, la cual será objeto de evaluación económica.

Nota: Los servicios relacionados en el presente proceso se encuentran gravados con IVA del 19%.

3.3.1.6 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 ⁹, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial ¹⁰.

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2) ¹¹.

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

El **cálculo de la desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

⁹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

¹⁰ Ibidem.

¹¹ GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN



Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado avalando los precios ofertados en su propuesta.

3.3.1.7 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJEC-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias con dos decimales en formato Excel.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)".

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Planeación - ejecución	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	5	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapas Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Interno - Externo	Planeación - ejecución	Riesgos sociales	Ocurrencia de situaciones de orden público,	Parálisis o prorroga en la ejecución	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA	5	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapas Planeación	La suscripción del acta de recibo	Mantener actualizada la normatividad	Mensual



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

5	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución	Operacionales	Conductas relacionadas con posibles actos de corrupción del proponente o contratista	Afectación al proceso de selección o en la ejecución contractual o poscontractual. Sanciones	3	1	5	MEDIO	Contratista	POR PARTE DE LA ENTIDAD: 1. HACER FIRMAR EL ANEXO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" EL CONTRATISTA 1. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO O A LO ESTABLECIDO	2	1	3	BAJA	Si	Contratista Supervisor por parte de la entidad	Presentación de la oferta	Entidad: Una vez Firmado el compromiso Contratista: terminación del contrato	Informe supervisión del contrato	permanente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Eta pa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	1	ACEPTABLE	Si	OFERENTE	Eta pa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificación o cronograma de ejecución	Mensual como indique el cronograma



Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

6	General	Interno	Selección - Contratación - Ejecución	Operacionales	Cambios en las tarifas, tributos, mercados regulados, expedición de nuevas normas, entre otros, que afecten la ejecución del contrato	penales Afectación de la imagen de la Entidad	Suspensión del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EN EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN POR LOS RESPONSABLES EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.	2	1	3	BAJA	Si	Contratista	Entidad: A través del supervisor del contrato	Presentación de la oferta	Terminación de ejecución del contrato	Informes de supervisión del contrato	Permanente
---	---------	---------	--------------------------------------	---------------	---	--	-------------------------	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------	---	---------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	------------

RIESGOS TÉCNICOS

N	clase	fuentes	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad	monitoreo y revisión	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de funcionalidad es críticas por cambios en los requerimientos durante el desarrollo.	Demoras en la disponibilidad operativa del sistema y afectación de cronogramas dependientes.	3	3	9	ALTO	Contratista	Implementar control de cambios formal con aprobación documentada y ajustes de cronograma validados por el supervisor.	2	2	4	MEDIO	Si	Supervisor del contrato	AL IMPLEMENTAR EL CAMBIO	Seguimiento de solicitudes de	Revisión quincenal del avance y	Antes		



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



2	3
Específico	Específico
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Técnico	Técnico
Vulnerabilidades de seguridad detectadas en pruebas de penetración o análisis de código	Asignación de personal que no cuente con la formación académica, experiencia o competencias técnicas requeridas para ejecutar actividades sobre SICCA
Riesgo de intrusión, fuga de datos o indisponibilidad del sistema por ciberataques.	Desarrollo defectuoso, errores técnicos, vulnerabilidades, afectación de funcionalidades existentes, reprocesos, retrasos o indisponibilidad del sistema
2	3
5	5
10	15
ALTO	ALTO
Contratista	Contratista
Ejecutar pruebas de seguridad (SAST/DAST) antes de la puesta en producción y aplicar remediaciones críticas previo al despliegue final.	Establecer y verificar perfiles mínimos acordes con las actividades a desarrollar, incluyendo formación académica, experiencia general y específica y, cuando técnicamente corresponda, certificaciones o competencias relacionadas. Validar hojas de vida y soportes antes de autorizar la participación del profesional.
1	1
2	2
2	3
BAJO	BAJO
Si	Si
Contratista	Supervisor del contrato
EN FASE DE PRUEBAS DE SEGURIDAD	Durante toda la ejecución
Validación de reportes de seguridad y evidencias de remediación.	Durante toda la ejecución
Revisión de informes de pruebas de seguridad y checklist de	Verificación documental de hojas de vida, títulos, experiencia, certificaciones y cumplimiento del perfil aprobado
Antes de la puesta en producción	Antes de la iniciación y cada vez que se exija la actualización del personal



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1



4	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Implementación de desarrollos o modificaciones incompatibles con la arquitectura, versiones, librerías, componentes o stack tecnológico actualmente utilizado por SICCA.	Fallas de integración, incompatibilidades entre componentes, afectación de funcionalidades existentes, reprocesos o indisponibilidad parcial del sistema.	3	4	12	ALTO	Contratista	Mantener los desarrollos dentro de los lineamientos de arquitectura y tecnologías definidas para SICCA. Cualquier cambio tecnológico deberá contar con análisis técnico y autorización previa de la supervisión. Realizar pruebas de integración y regresión antes del despliegue	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato / Contratista	Durante toda la ejecución	Antes del despliegue	Revisión de arquitectura, código fuente, dependencias incorporadas, resultados de pruebas y documentación técnica.	P o r c a d a d e s a r r o l l o o m o d i f i c a c i o n e l e v a n t e
---	------------	---------	-----------	---------	--	---	---	---	----	------	-------------	---	---	---	---	------	----	---------------------------------------	---------------------------	----------------------	--	--

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO O COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPOSTA PRESENTADA	MESESUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL	NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO O COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	MESESUALMENTE



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de **“PRESTACIÓN DE SERVICIO”**.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA



El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

OBJETO	FECHA DE EJECUCION
DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	El plazo de ejecución será DESDE 04 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

NOTA 2: Requisito adicional por la Entidad: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, el Supervisor y el contratista, deberán suscribir acta de inicio, dejando constancia expresa entre otros aspectos, el cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.

NOTA 3: REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO. EL CONTRATISTA, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, seguridad social en pensión y salud, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Ley 2010 de 2019 y Ley 2195 de 2022.

8.2.2 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá verificar la Ejecución de las actividades a desarrollar de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de ejecución así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	El lugar de entrega del mismo se hará en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Campo Aéreo General Jose Joaquín Matallana Bermúdez, edificio CACSA II, Segundo Piso, Datacenter CIGOA. Centro de costos 3R23000301D3 DAVAA

8.3 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, se compromete a cancelar



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el **"DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, de acuerdo con la siguiente distribución y rubros presupuestales: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI), A-02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% de los servicios prestados, una vez se ejecute el servicio a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN¹²

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: ## luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con ##\$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **##\$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co ##\$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con

¹² Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN



la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DATOS PARA NOTIFICACIONES SMS DEL SISTEMA, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)".

8.7 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios prestados y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar soborno.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas vigentes.

8.9 SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es la Sr **TC. JOHN FREDY LOPEZ ROJAS**, Oficial CIGOA DAVAA Tel. **3209628752**, Correo electrónico: john.lopezro@ejercito.mil.co, (o quien haga sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 2026186000055735 de fecha 08 de julio de 2026. **EI MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EI CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EI MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- g. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
 - 9) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
- h. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- a. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.
- b. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Inicio de Ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, dejando constancia expresa en dicha acta del cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.
- c. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- d. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión.
- e. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados.
- f. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC TELEMÁTICA, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual.

- g. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC TELEMÁTICA.
- h. El supervisor del contrato deberá **informar de manera inmediata y documentada cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato**, especialmente cuando el plazo de ejecución esté próximo a vencerse, incluyendo riesgos técnicos, operativos, financieros o administrativos, y proponer las medidas correctivas necesarias para mitigar su impacto.

9 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10 ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$173.455.833,00) M/CTE. (\$48.808.863,00).**

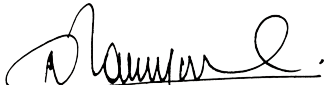
11 RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de Necesidad unidad No. 00022193
- Resolución Nombramiento
- Pacto Integral
- Certificado disponibilidad presupuestal No. **21926 del 26 de agosto de 2026.**
- Cotizaciones.
- Aval cotizaciones No 2026519032482593

FIRMAS,


Teniente Coronel **DIEGO FERNANDO BENJUMEA GUTIERREZ**
Gerente de Proyecto.


SS. **DIEGO YESID APARICIO GARZON**
Comité Técnico Estructurador


AS. **LEIDY OLAYA CALDERON**
Comité Jurídico Estructurador


AS. **HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO**
Comité Económico Estructurador



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1